



plataforma  
de infancia  
españa



**Propuestas de mejora  
de las niñas y los niños  
para transformar los  
centros residenciales**



**plataforma  
de infancia**  
españa

## **Propuestas de mejora de las niñas y los niños para transformar los centros residenciales**

**EDITA:** Plataforma de Infancia  
C/ Escosura 3, local 2. 28015 MADRID  
T. 91 447 78 53 - [info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org)  
**COORDINA:** Almudena Escorial  
**ELABORA:** Montserrat Padilla Medina

**DICIEMBRE 2023**

Los derechos de la publicación son derechos compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.





# ÍNDICE

## INTERACTIVO

### 01

Contexto ..... 7

### 02

Objetivo ..... 9

### 03

Metodología ..... 9

### 04

Propuestas de las niñas, niños y adolescentes para mejorar la vida en los centros residenciales ..... 10

→ Procedimiento de retirada de tutela y la adopción de una modalidad alternativa de cuidado ..... 13

→ Espacio físico ..... 20

→ Normativa del centro ..... 27

→ Relación del centro con la comunidad ..... 34

→ Relación con la familia de origen ..... 40

→ Modelo de acompañamiento ..... 42

→ Mecanismos de comunicación ..... 51

→ Salud ..... 55

→ Educación ..... 60

→ Ocio ..... 63

→ Infancia migrante ..... 66

→ Transición a la vida adulta ..... 69

→ Personal laboral ..... 72

→ Centros de primera acogida ..... 73

### 05

Conclusiones ..... 74



# 01 CONTEXTO

Hay **niñas, niños y adolescentes que a veces no pueden vivir con sus familias**, por situaciones de desprotección - en las que ni con la ayuda e intervención de servicios sociales, la familia puede proveer el cuidado necesario-, o casos en los que directamente se encuentran sin la compañía y cuidado de una persona adulta. En estos casos, es **el Estado el encargado de brindarles la protección necesaria y ofrecerles una modalidad alternativa de cuidado**. En el 2022, hubo 17.061 niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial; del total 1.086 eran menores de 6 años.

**TABLA 1. Evolución de las medidas de protección adoptadas en España**

Niños, niñas y adolescentes en...	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Acogimientos residenciales	17.527	21.283	23.209	16.991	16.177	17.061
Acogimientos familiares	19.004	19.545	19.320	18.892	18.455	18.177

Fuente: elaboración propia a partir de los datos son de los Boletines de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Los **estándares internacionales** son muy claros sobre cómo actuar ante situaciones en las que un niño o una niña no está o no puede estar al cuidado de su familia. En tales casos, el Estado está obligado a proporcionar al niño o niña opciones de acogimiento alternativo adecuadas, **dando prioridad a las soluciones basadas en la familia y no al internamiento en instituciones**. Así, las **Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas**, especifican que, en el **contexto de una estrategia global de desinstitucionalización**, se deberá priorizar las soluciones basadas en la familia y en la comunidad, así como la progresiva eliminación de las instituciones de acogimiento residencial. A estos efectos, explican que **los Estados deberán establecer estándares de acogimiento** para garantizar la calidad y las condiciones propicias para el desarrollo de la niña o niño **y evaluar los centros de acogida existentes con arreglo a esos estándares**.

Acorde a tal mandato internacional, en la legislatura pasada, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 estableció entre los objetivos del **Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030)** desinstitucionalizar a la infancia protegida (O2.13) y comenzó a diseñar una **Estrategia de Desinstitucionalización** para transformar el modelo de apoyos y cuidados. Todo ello responde, además, a la **recomendación de 2018 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas** que instó a España, en el párrafo 28.a) de las **Observaciones Finales**, a que acelerará el proceso de desinstitucionalización, a fin de asegurar que la atención en centros de acogida se utilizase como último recurso y que los centros de acogida restantes cumplieran, por lo menos, con unas normas de calidad mínimas.

En este contexto, **las organizaciones de infancia elaboramos este posicionamiento sobre la desinstitucionalización del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en España** para contribuir al desarrollo de la estrategia con el enfoque de infancia necesario. En él se destaca la necesidad de **fomentar el acogimiento familiar** como medida prioritaria, al igual que **transformar los centros residenciales** para que sean entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios reducidas, libres de cualquier forma de violencia y con mecanismos de comunicación accesibles y adaptados.

Para esta transformación, es necesario que se **escuche y se tenga en cuenta la opinión de las chicas y chicos que estén o hayan pasado por el propio sistema de protección español**. La **Convención sobre los Derechos del Niño** y la **Observación General número 12 del Comité de Derechos del Niño** reconoce a todas las niñas y niños su derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que, además, su opinión sea escuchada y se tenga debidamente en cuenta. Por ello, desde la Plataforma de Infancia hemos elaborado **este informe, que recoge las propuestas de mejora de niñas, niños y adolescentes, que viven o han vivido en centros residenciales**.





## 02 OBJETIVO

El propósito fundamental de este **informe es servir de altavoz a las niñas, niños y adolescentes, que viven o han vivido en centros residenciales**, para dar a conocer su opinión sobre cómo les gustaría que fueran los centros residenciales y hacerla llegar a los poderes públicos encargados de la transformación del sistema de cuidados, y en concreto, del sistema de protección a la infancia en nuestro país.

El taller se desarrolló en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se presentaba y explicaba a las niñas y niños sus derechos a la par que se realizaban preguntas relacionadas con su cumplimiento. Las niñas y niños tenían la opción de responder verbalmente o trasladar sus testimonios de forma anónima.

## 03 METODOLOGÍA

Con el fin de hacer un primer diagnóstico de la situación y detectar las principales preocupaciones de la infancia y juventud en acogimiento residencial, **durante el mes de junio de 2023 se lanzó un cuestionario online anónimo con preguntas para chicas y chicos, entre 12 y 21 años, que vivieran o hubiesen vivido en centros residenciales en España**. El cuestionario se difundió a través de las más de 70 organizaciones de infancia que componen la Plataforma de Infancia y estaba disponible en español, árabe, francés o inglés.

Gracias a las 181 respuestas recibidas de diferentes comunidades autónomas<sup>1</sup>, se logró identificar las áreas que generaban mayor inquietud entre las niñas, niños y adolescentes que viven o han vivido en centros residenciales. A la vista de las respuestas, se diseñaron y desarrollaron talleres presenciales que se centraron en profundizar y explorar el rumbo que ellos y ellas creen que debe tomar la transformación de los centros residenciales.

- ➔ **Se realizaron 7 talleres**, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023 en diferentes localidades de España (Galicia, la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Madrid).
- ➔ Se escuchó las vivencias y propuestas de un total de **25 niñas, 23 niños y 1 niño/persona no binaria**.
- ➔ La franja de edad osciló entre los **5 y 17 años**.
- ➔ Participaron 37 niños y niñas **españoles** y 12 niños y niñas nacionales de **Argelia, Brasil, Cuba, Honduras y Marruecos**.
- ➔ Las respuestas refieren tanto a los recursos residenciales en los que se encuentran actualmente los y las participantes (6 centros residenciales, 1 centro de trastorno de conducta, 2 pisos residenciales), así como a los centros residenciales y centros de primera acogida por los que han pasado durante su trayectoria en el sistema de protección.

1. Las 181 respuestas recibidas provienen de Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Galicia.





## 04 PROPUESTAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA MEJORAR LA VIDA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES

Tras escuchar las vivencias y opiniones de un total de 49 niñas, niños y adolescentes que están en acogimiento residencial en diferentes lugares de España, es posible afirmar que todas y todos coinciden en la necesidad de modificar algunas características de los centros residenciales para crear un entorno más seguro y afable con ellas y ellos. Se ha agrupado sus 45 propuestas en las siguientes temáticas:

- Procedimiento de retirada de tutela y la adopción de una modalidad alternativa de cuidado
- Espacio físico
- Normativa del centro
- Relación del centro con la comunidad
- Relación con la familia de origen
- Modelo de acompañamiento
- Mecanismos de comunicación
- Salud
- Educación
- Ocio
- Infancia migrante
- Transición a la vida adulta
- Personal laboral
- Centros de primera acogida

Como punto de partida y antes de comenzar con la enumeración y el desarrollo de las propuestas de mejora es vital hacer un inciso para describir y detallar el **vínculo que mantienen los niños, niñas y adolescentes entrevistados con los centros residenciales** y sus percepciones y sentimientos al respecto.

La desinstitucionalización en materia de infancia implica buscar las mejores soluciones para que las niñas y niños carentes de cuidado familiar tengan la posibilidad de crecer en un entorno familiar. Entendiendo que lo más parecido a un entorno familiar es un espacio que ellas y ellos reconozcan como un posible hogar, es crucial que los acogimientos residenciales adapten su estructura y organización a las necesidades, opiniones y deseos de las niñas y niños que viven en dichos centros.

Existen dos posturas bien diferenciadas entre las niñas, niños y adolescentes entrevistados en lo que respecta a su **vínculo con el centro y sus percepciones y sentimientos al respecto**.

Una parte concibe **el centro como un hogar**, un espacio seguro en el que reciben cariño:

*“Creo que es mi hogar porque llevo el mayor tiempo de mi vida aquí”. Niña de 11 años*

*“Nunca he tenido mejor casa y familia. Yo confío en todos los de mi piso, educadores y menores. Puedo ser yo mismo, feliz, cuidado, amado y mucho más. La familia que nunca pude tener hasta ahora”. Persona no binaria de 17 años*

*“Vivo aquí para pasar de mi pasado y pintar un nuevo futuro. Ahora soy muy feliz”.  
Chica de 17 años*

Mientras otra considera que **el centro nunca será su hogar**, bien sea porque no está su familia o porque hay muchas normas:

*“Para mí el centro donde estoy no es mi hogar. Mi hogar es donde estén mis hermanos y familia”. Anónimo en post-it*

*“Es como vivir en una prisión. No me dejan hacer nada y es como si fuera una celda. No hay libertad”. Niña de 13 años*

*“No, ninguno lo fue [refiriéndose a los diferentes centros en los que ha estado], como en mi casa con mi hermana en ningún sitio”. Anónimo en post-it*

En la misma línea, una parte considera que en **el centro reciben y dan el cariño que necesitan** para sentirse protegidos y protegidas:

*“Sí, me han dado cariño y yo lo he dado y me han hecho sentir como una familia. Y me han hecho sentir muy feliz”. Anónimo en post-it*

*“En cuanto al cariño sí me dan y yo también doy, aunque al final siempre hay más confianza con unos que con otros”. Chica de 17 años*

*“Sí, son como segundas madres aquí dentro”. Anónimo en post-it*



*“Sí siento que el centro es mi hogar y me he sentido más segura que en mi casa, tengo confianza con la mayoría de la gente del centro y me abren todas las necesidades que necesito, como también recibo y doy respeto”. Anónimo en post-it*

Mientras que otro grupo cuestionan recibir todo el cariño que necesitan:

*“Me siento protegida pero muchas veces no siento mucho cariño por parte de otras personas”. Niña de 13 años*

*“Nos deberían hacer caso a todas por igual. Los peques reciben más atención y cariño”. Niña de 11 años*

*“Nosotras creemos que en otros centros no se da el cariño suficiente”. Niñas de 14 años*

*“Me deberían dar más cariño”. Anónimo en post-it*

Reconocer, considerar y aplicar las propuestas de mejoras de las niñas y niños que viven en los centros residenciales, es un paso esencial para lograr una transición efectiva hacia centros residenciales que verdaderamente se asemejen a entornos familiares.

## Propuestas de mejora sobre el procedimiento de retirada de tutela y la adopción de una medida alternativa de cuidado

### 1. Informar a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias de las razones por las que se les separa de su familia y “se les saca de su casa”<sup>2</sup>

Las niñas y niños demandan que, antes del traslado a un centro residencial, una persona esté encargada de explicarles las razones por las que van a ser separadas y separados de sus familias. La mayoría se queja de que la decisión del traslado al centro se tomó de manera abrupta, que nadie les explicó los motivos del ingreso en el centro y que a día de hoy no saben las razones exactas de por qué no pueden estar con sus familias. Asimismo, varios y varias mencionan la importancia que también tiene el avisar apropiadamente a sus familias.

*“Me lo dijeron un día antes. No se me tuvo en cuenta. O venía al centro por las buenas o me traían a la fuerza”. Niña de 13 años*

*“A mí nadie me los explico, me dijeron tu madre no tiene trabajo, tu padre trabaja mucho y no tiene tiempo”. Niña de 14 años*

*“Los motivos por lo que creo que no vivo en mi casa es porque mi padre trabaja 10 horas, mi madre no tiene casa propia y no es que me suela socializar. Mi propuesta es que todos los centros expliquen porque están ahí”. Niña de 14 años*

*“Me desperté una mañana y tenía dos policías secretas que me llevaron a un centro de primera acogida. Mis padres lo sabían. No sé por qué estoy aquí. Intuyo que la lie porque me fuge. Mis padres hicieron una cesión de la guarda. No me informaron porque estoy aquí”. Chica de 16 años*

*“En uno de los centros me dijeron la razón, pero en el comienzo no me dijeron ningún dato. Me gustaría que me dijera el director del centro o quien tuviera mi custodia, el por qué estoy aquí, si es por mí o por mi familia”. Chica de 17 años*

2. Palabras textuales de los niños y niñas en los talleres



*“Me pusieron en desamparo y a mis padres no les avisaron. Mi padre y yo nos enteramos porque me fui a hacer un tatuaje un día y no me dejaron. El con la guarda sí podía darme la autorización, pero si estaba desamparada no. No me informaron del paso de guarda a tutela. A mi padre le avisaron cuando ya estaba en el centro”. Chica de 16 años*

*“¿Cómo te van a echar de tu casa?”. Niña de 14 años*

## → La Plataforma de Infancia señala que...

Es esencial informar de manera clara y comprensible a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias acerca de las razones que llevan a la separación en los procedimientos de retirada de tutela. El conocer las circunstancias que han llevado a las autoridades a tomar tal decisión puede facilitar un proceso de adaptación más saludable, proporcionando a las niñas y niños un entendimiento más completo de su situación.

Artículo 2.5.a de la [LOPJM](#) declara que toda resolución de cualquier orden jurisdiccional y toda medida en el interés superior de la niña o niño deberá ser adoptada **respetando las debidas garantías del proceso y, en particular respetando los derechos del niño o niña a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de acuerdo con la normativa vigente.**

Artículo 21.bis.1.a) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a ser informado y notificado de todas las resoluciones de formalización y cese del acogimiento.**

## 2. Al dictarse una declaración de desamparo o de guarda, la opinión de la niña, niño o adolescente debe ser escuchada, debe quedar constancia de ello y tiene que tomarse en consideración

Las niñas y niños insisten en que su opinión debe considerarse a la hora de decidir separarles de sus familias e ingresarlos en un centro residencial. La mayoría considera que su opinión no fue escuchada y si lo fue, no se tuvo en consideración. Otros explican que sí que tuvieron la oportunidad de expresarse y por ello afirman que todas y todos deberían tener el derecho a poder expresar su voluntad y opinión al respecto.

*“No lo puede hacer [dar opinión durante el proceso de retirada de tutela] y cuando lo intente no me escucharon”. Chica de 16 años*

*“No, no puede opinar [durante el proceso de retirada de tutela] y estuve desinformada de mi caso en todo momento, me sacaron de mi casa de sorpresa”. Chica de 16 años*

*“Yo y mi compañera no pudimos dar nuestra opinión. Nuestra propuesta es que todos y todas puedan dar su opinión. La decisión está bien creo que es lo mejor, pero creo que tendrían que poder dejar hablar sobre esa decisión porque no es justo que den su opinión y no dejen hablar a los niños y niñas”. Dos niñas de 13 años*

*“Les dieron a mis abuelos la tutela mía y la de mis hermanos, pero yo decidí venir al centro porque creía que era mejor para mí”.*

**Chica de 17 años**

*“Me dijeron en servicios sociales que me iba de casa. Me pareció bien y acepte venir”.*

**Niño de 13 años**

*“Yo dije que quería [venir a un centro residencial]. Les denuncié”.*

**Persona no binaria de 17 años**

Artículo 9.2 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) afirma que cuando sea necesaria la separación del niño o niña de su familia, se tiene que **ofrecer a todas las partes la oportunidad de participar en el proceso y dar a conocer sus opiniones.**

El párrafo 6 de las [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) establece el deber de respetar plenamente el derecho de **las niñas y niños a ser oídos y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta** de forma adecuada a su desarrollo evolutivo y sobre la base de su acceso a toda la información necesaria.

El párrafo 57 de las [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) expone que a la hora de determinar la modalidad de acogimiento más adecuada se debería suponer la **plena consulta del niño o niña en todas las fases del proceso, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo**, y de sus padres o tutores legales.





Artículo 21.bis.1.a) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a ser oído** en los términos del artículo 9 y, en su caso, **ser parte en el proceso de oposición a las medidas de protección y declaración en situación de desamparo** de acuerdo con la normativa aplicable, y en función de su edad y madurez.

### 3. Al escoger la modalidad de cuidado, la opinión de la niña o niño debe ser considerada

Los niños y niñas afirman que su opinión debe ser fundamental a la hora de escoger la modalidad de cuidado. Entienden que la elección depende de las circunstancias y preferencias de cada niña o niño, ya que algunas prefieren vivir con familias de acogidas -por formar parte de un grupo familiar- y otras prefieren un centro residencial -por no concebir el convivir con una familia extraña o porque esperan volver con sus familias algún día-.

*“Preferimos tener una familia. Una figura. Aquí tenemos varias figuras y eso me hace un lío. Yo siempre quise tener una familia. Quiero también a mi madre y eso es compatible”.* Niña de 15 años

*“Prefiero una familia de acogida donde pudiera tener una madre, un padre y hermanos”.*  
Niña de 13 años

*“Con una familia de acogida me costaría adaptarme. Es una casa extraña con gente que no conoces... en el piso estás viviendo con gente que está en tu misma situación y que te entiende”.* Chica de 17 años

*“Depende de la persona. Para mí centro porque yo tengo la posibilidad de volver con mi familia cuando se solucionen unos problemas. El acogimiento familiar puede ser para los que no tengan familia, si ellos quieren claro”.* Niña de 14 años

*“Yo preferiría centro porque si me he ido de mi familia es por problemas y aquí saben cómo solucionarlos. Los que trabajan aquí han estudiado para eso, para cuidar a niñas como yo con problemas de conducta. Yo no sé si una familia está preparada o cómo me van a tratar o si luego me van a abandonar”.* Chica de 17 años

*“Yo prefiero vivir en un centro, no con familias que no conozco de nada”.* Chico de 16 años

*“No podría estar en una familia de acogida porque no podría estar con una familiar que no sea la mía. [Lo ideal sería] Que preguntaran si queremos ir en acogida o a centro”.* Chica de 16 años

*“Mi hogar debería ser otro ambiente. Chavales más grandes. Prefiero un piso mentor”.*  
Chico de 16 años

El artículo 12.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños **a expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

El artículo 9 de la [LOPJM](#) declara que los niños y niñas tienen **derecho a ser oído y escuchado** sin discriminación alguna por edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en el ámbito familiar como **en cualquier procedimiento administrativo**, judicial o de mediación en que esté afectado y que conduzca a una decisión que incida en su esfera personal, familiar o social, **teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones**, en función de su edad y madurez.

### 4. A la hora de elegir la modalidad de cuidado, tiene que mantenerse los grupos de hermanos y hermanas juntos

Las niñas y niños ven esencial que las hermanas y hermanos convivan en el mismo centro residencial. No ven necesario que, además de separarles de sus familias, también se les separe entre ellos y ellas.

*“Vivo con mis tres hermanas en la misma casa, pero hay dos con los que no vivo porque no había hueco y están en otro centro. Pero ahora su centro les gusta. Lo ideal sería vivir los hermanos juntos”.* Niña de 13 años

*“No vivo con él en el mismo centro porque él vive en uno con trastornos de conducta. Me gustaría vivir con él. Antes vivía en este centro. No lo estaba pasando bien. Mi propuesta es que los hermanos vivan juntos porque si te crían con él lo necesitas”.* Niña de 14 años

*“Qué va, ojalá aquí mis hermanos”.* Niña de 15 años

*“Me gustaría estar con mis hermanos”.* Chica de 17 años



El párrafo 17 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) establece que los **hermanos y hermanas que mantengan vínculos fraternos no deberían ser separados en distintos entornos de acogimiento alternativo**. Especifica que, si diera el caso justificado por el interés superior, habría que hacer todo lo posible para que los hermanos y hermanas pudieran mantener el contacto entre sí, a no ser que ello fuera contrario a sus deseos o intereses

Artículo 21.1.d) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán **la obligación de fomentar la convivencia y la relación entre hermanos y hermanas** siempre que ello redunde en su interés.

## 5. Al elegir la modalidad de cuidado, preguntar a la niña o niño si quieren permanecer en el mismo barrio/ciudad

La mayoría de niños y niñas afirman que el centro donde viven en la actualidad está en un barrio o ciudad diferente a donde solían convivir con su familia de origen. Algunos y algunas perciben esto como una decisión lógica para no cruzarse con sus padres y madres, pero otras y otros les gustaría mantenerse en el barrio justo para poder verse con su familia.

Además, cuentan como el cambio de barrio o ciudad también ha influido en la relación con sus amistades. La mayoría alude que no puede ver a sus amigos y amigas por problemas logísticos, principalmente transporte. Aquellas y aquellos quienes sí han permanecido en el mismo entorno valoran el poder mantener a sus amistades.

*“No vivo en el mismo sitio porque si estás en un centro sin tus padres será por algo y no es plan como para encontrarse con tus padres”. Anónimo en post-it*

*“No [mantengo la misma relación con mis amigos] porque están en otra ciudad”. Anónimo en post-it*

*“No [tengo la misma relación con las amistades de antes] porque viven muy lejos y es diferente”. Anónimo en post-it*

*“Si [puedo mantener las amistades de siempre] ya que mis amistades están en mi barrio y yo los fines de semana puedo verlos”. Anónimo en post-it*

*“Sí. Mis mejores amigos siguen conmigo y hablo con ellos y estoy muy contenta ya que los conozco de años”. Anónimo en post-it*

*“Me gustaría ver a mis amistades de antes una vez a la semana”. Niña de 13 años*

El párrafo 11 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que todas las decisiones relativas al acogimiento alternativo del niño o niña deberían tener plenamente en cuenta la conveniencia, en principio, **de mantenerlo lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual**, a fin de facilitar el contacto con su familia y la posible reintegración en ella y de **minimizar el trastorno ocasionado a su vida educativa, cultural y social**.

El artículo 15 de la [LOPJM](#) establece que en toda intervención se procurará contar con la **colaboración del niño o niña** y su familia y **no interferir en su vida escolar, social o laboral**.

El artículo 21.1.d) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la obligación de procurar la estabilidad residencial de los menores y que el acogimiento tenga lugar preferentemente en un **centro ubicado en la provincia de origen del menor**.





## Propuestas de mejora sobre el espacio físico

### 6. Los grupos de niños y niñas en los centros residenciales deberían ser más reducidos y tener edades similares

Todas las niñas y todos los niños están de acuerdo en que debe existir un aforo máximo en el centro, pero no acuerdan el número exacto; las propuestas oscilan entre 3 y 12 chicas y chicos por centro. Entre las razones expuestas, una de las más repetidas es facilitar el trabajo a las y los educadores para que puedan emplear más tiempo de calidad con cada niña o niño.

Además, la mayoría de los niños y las niñas consultados coinciden en que no les gusta vivir con bebés o niños y niñas muy pequeños, marcando una diferencia clara a partir de la edad de 12-13 años; aluden a la molestia de convivir por temas relativos al ruido.



*“Con menos niños todo sería más fácil”.* Niña de 11 años

*“Si hay seis personas, tal vez uno le hable al educador, luego otro y luego el educador no puede atendernos a todos”.* Chica de 17 años

*“Está bien el número de ocho personas por piso. Me parece bien diferentes edades. Aquí estamos de 13 a 17 años. Hay variedad de gustos”.* Niña de 15 años

*“Los bebés y niños pequeños a veces molestan, hacen ruidos, miran mis cosas... no quiero vivir con seis bebés”.* Chica de 17 años

*“Somos muchos por piso con diferentes personalidades, tu imagínate esa bomba”.* Chico de 16 años

*“Nuestra opinión es que todos los niños puedan dar su opinión sobre si les gusta vivir con personas o no y que ellos puedan decidir si vivir con menos o más. Yo y mi compañera vivimos con personas de distintas edades. Opinamos que está bien pero mal, bien porque bueno conoces a gente. Mal porque tú al no ser de la misma edad de esa persona no puedes hacer o hablar de lo mismo. Nuestra propuesta es que los niños y niñas puedan elegir con quien estar”.* Dos niñas de 13 años

El párrafo 22 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) expone que de conformidad con la opinión predominante de las y los expertos, el acogimiento alternativo de **los niños y niñas de corta edad, especialmente los y las menores de 3 años, debería ejercerse en un ámbito familiar.**

El párrafo 123 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que los centros de acogimiento residencial deberían **caracterizarse por ser pequeños** y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un **entorno lo más semejante posible al de una familia o un grupo reducido.**

El párrafo 126 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) establece la necesidad de que **los centros residenciales dispongan de cuidadores y cuidadoras suficientes para que la infancia reciba una atención personalizada** y, si corresponde, para dar al niño o niña la oportunidad de crear vínculos con un o una cuidadora determinada.

El artículo 21.3 de la [LOPJM](#) declara que **no se acordará el acogimiento residencial para menores de tres años**, salvo en supuestos de imposibilidad debidamente acreditada, **y se evitará para los menores de 6 años.**

### 7. Tener espacio para que las niñas y niños puedan estar solas y solos cuando quieran

Las niñas y niños comentan la dificultad que tienen para encontrar momentos y espacios en los que poder estar solos y solas. Comentan que aprovechan los momentos en los que están en el baño o cuando sus compañeros o compañeras de habitación no están en ella. Explican que les gustaría poder tener momentos de intimidad.



*“No tenemos espacios para estar solos”.* Niño de 13 años

*“Yo tengo mi habitación para estar solo, aunque estoy compartiéndola, pero aprovecho cuando no está mi compañero”.* Chico de 16 años

*“Yo ahora puedo estar sola en mi habitación porque no la comparto, pero me queda un telediario hasta que venga una persona nueva”.* Chica de 17 años



*“Lo único que tengo es el baño, y tampoco, porque los niños pequeños tocan la puerta preguntando quien está todo el rato”. Niña de 13 años*

*“El pequeño gritando, el otro con la pelota... me apetece ver una peli tranquila”. Niña de 15 años*

## → La Plataforma de Infancia señala que...

Es crucial reconocer la importancia de proporcionar a niñas y niños espacios donde puedan disfrutar de momentos a solas. Estos espacios pueden convertirse en refugios físicos y emocionales en el que las niñas y niños desarrollen su identidad, fomenten su autonomía e independencia, ejerzan su derecho a la intimidad, al igual que cultiven el valor del respeto por la intimidad de las y los demás.

Artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el [derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social](#).

## 8. Poder acceder a la cocina puntualmente

La gran mayoría de niñas y niños afirman que en sus centros está prohibido acceder y hacer uso de la cocina en todo momento. Las chicas y chicos explican que les gustaría poder acceder ocasionalmente a la cocina para poder guardar la comida que se compran con su paga, para comer algo si llegan fueran del horario de comidas o incluso cocinar o prepararse algo.

*“A media tarde si te apetece comerte un bocadillo, en vez de seguir la pauta y que te lo dé la cocinera, me gustaría poder hacérmelo yo”. Chica de 17 años*

*“Soy estudiante de una F.P. de cocina, pero nunca me he preguntado si podría cocinar en el piso”. Chico de 16 años*

*“No [puedo utilizar la cocina cuando quiero], pero sí me gustaría ya que si yo quiero comprar con mi paga comida quiero comerla cuando yo quiera”. Anónimo en post-it*

*“No [puedo utilizar la cocina cuando quiero], pero me gustaría porque muchas veces tengo hambre y quiero ir a la cocina a comer y no puedo”. Anónimo en post-it*

*“No [puedo utilizar la cocina cuando quiero], pero si pides permiso puedes cocinar algún postre con algún educador, pero los que son mayores nos gustaría poder cocinar sin supervisión”. Anónimo en post-it*

*“En este centro cuando lo pedimos [utilizar la cocina] nos dejan usarla siempre y cuando lo dejemos bien ordenado. La usamos para cocinar”. Anónimo en post-it*

Artículo 9.ter.2. de la [LOPJM](#) establece que las niñas y niños deben participar y **corresponsabilizarse en el cuidado del hogar y en la realización de las tareas domésticas de acuerdo con su edad, con su nivel de autonomía personal y capacidad**, y con independencia de su sexo.

Artículo 21.1.m) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán **la obligación de velar por la preparación para la vida independiente**, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, **incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades**.



## 9. Tener instalaciones deportivas o espacios para actividades de movimiento

La mayoría de las niñas y niños aluden constantemente a la necesidad que tienen de hacer ejercicio físico con el fin de desahogarse y divertirse. Se quejan de determinadas normas que lo dificultan y por ello proponen que existan instalaciones deportivas o espacios libres para actividades de movimiento.

*“Está prohibido jugar con balones [en el centro], pero es nuestra manera de desahogarnos, reírnos...”. Niña de 15 años*

*“También prohibieron los patines y nosotras nos divertíamos así”. Niña de 11 años*

*“¿Y cómo me desfogo si no hago deporte?, pues me das un diazepam para irme a dormir profe”. Niña de 14 años*

*“Quiero un suelo con césped en el que jugar”. Niño de 12 años*

### → La Plataforma de Infancia señala que...

Es esencial reconocer la importancia de proporcionar a la infancia y adolescencia espacios destinados a la realización de actividades físicas, ya que no solo favorecen la salud física, sino que ayudan al bienestar mental y emocional. Los espacios para la actividad física pueden ser lugares de desahogo emocional, en el que puedan liberar tensiones acumuladas y canalizar emociones de una manera positiva. La práctica regular de actividades físicas puede proporcionar a las niñas y niños un escape saludable y equilibrado que contribuya significativamente a su bienestar integral.

Artículo 31.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de la niña y el niño al **descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad** y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Artículo 5.e) de la [Ley de Deporte](#) establece los poderes públicos contribuirán a fomentar la diversidad en la **oferta de actividades físicas y deportivas dirigida a niñas y niños**.

## 10. Evitar la presencia de guardas de seguridad o ACE (auxiliar de control administrativo) cuando sea posible

Las niñas y niños participantes no viven actualmente en ningún centro que disponga de guardas de seguridad. Sin embargo, algunos y algunas han pasado por centros en los que sí había. Comentan que su presencia no les daba buena sensación, aunque podían llegar a entender que el fin último era su protección. Los y las que no han convivido con guardias manifiestan alegrarse por no haber tenido que experimentarlo porque asumen que no les gustaría.

*“A mí no me gusta, ya que, si somos muchos, encima uno más vigilando, no me da buena sensación”. Persona no binaria de 17 años*

*“En el centro de primera acogida había guardas de seguridad. Me agobiaba. Me daba miedo. Imagínate chavales de dos metros. Entendía que estaban ahí por mi protección, pero prefería que no estuvieran”. Niña de 15 años*

*“Yo me siento más segura si hay personal de seguridad en el centro”. Niña de 13 años*

*“Había guardias y las puertas eran de metal”. Anónimo en post-it*

*“Sí [había guardias de seguridad] y eran muy malo”. Anónimo en post-it*

*“No [he estado en centros con guardias de seguridad y] espero que nunca me pase”. Anónimo en post-it*

*“No [he estado en centros con guardias de seguridad], pero si lo hubiese estado me hubiera sentido decepcionado por que desconfían de mí. La propuesta sería que confiaran un poco en nosotros”. Anónimo en post-it*



El párrafo 123 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que los centros de acogimiento residencial deberían **caracterizarse** por ser pequeños y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un **entorno lo más semejante posible al de una familia** o un grupo reducido.

## 11. Permitir que las niñas y niños participen en la decoración de los espacios

Algunas niñas y niños comentan que participar en la elección de decoración de la casa les ayudaría a sentir el centro como un entorno más familiar.

*“Si quiero decorar mi habitación con algo fácil de poner o quitar tengo que pedir permiso a mi compañera y a los educadores”. Niña de 8 años*

*“Yo elegí el color de la casa”. Chica de 17 años*

## → La Plataforma de Infancia señala que...

Involucrar a niños y niñas en la decoración de los centros residenciales les puede brindar una sensación de pertenencia y control sobre su entorno, fomentando así la construcción de una identidad propia y el fortalecimiento de su autoestima. Además, esta participación activa puede promover habilidades creativas y sociales, alentándolos a expresar sus gustos y preferencias, así como a colaborar con sus pares. La decoración personalizada no solo embellece el ambiente, sino que también crea un sentido de hogar y comunidad, contribuyendo positivamente a su bienestar emocional y al establecimiento de lazos afectivos dentro del centro.

El área estratégica 3 de la [Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia](#) (EEVIA) tiene como objetivo garantizar que todos los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros y protectores. Entre las medidas dispuestas, la 3.1.3 dispone **la mejora de los entornos físicos donde conviven los niños, niñas y adolescentes**, refiriéndose a su infraestructura, dotación, calidez emocional y accesibilidad universal. **En relación con las mejoras del entorno a nivel emocional se tiene en cuenta la calidez del entorno, la luz suficiente y necesaria, la temperatura adecuada, la personalización de su decoración**, los elementos de trabajo simbólico o el acceso a elementos de naturaleza.

## Propuestas de mejora sobre la normativa de los centros

### 12. Simplificar y reducir las normas y negociar las necesarias

Existe un gran consenso entre las niñas y niños sobre la abundancia de normas que los centros residenciales les impone, llegando a comparar la situación con estar constantemente en el colegio. Consideran que existen demasiadas reglas lo que promueve un ambiente tenso y limitante que impide una vida relajada y una convivencia natural entre ellas y ellos. No obstante, entienden y aceptan que un mínimo de normas es necesario, por lo que proponen poder participar en la elección y desarrollo de las normas que sean necesarias.

*“Para que fuera mi hogar me tendría que sentir como en casa. Estar con mis hermanos. Si no fuera posible eso lo adaptaría a mis gustos y formas de vivir. Tendría que ser un espacio con menos normas”. Chica de 17 años*

*“Parece como estar en el colegio con tantas normas”. Niña de 15 años*

*“Cuando entramos nos dieron el régimen interno en papel y nos dijeron que nos lo fuéramos leyendo en los primeros días”. Niño de 14 años*

*“Claro que me las contaron [las normas], no entrar al despacho ni a la cocina”. Niño de 5 años*

*“No sabemos cómo se eligieron las normas. No participamos en su creación porque no estábamos en ese momento”. Anónimo en post-it*

*“Son muy estrictos con el volumen de la voz. Estábamos hablando hoy normal y nos mandaron a bajar el tono. Piensan que si hablamos alto estamos alteradas o nerviosas y no siempre es así. Nos ponen nerviosas que nos chisten (tss)”. Niña de 11 años*

*“No se puede subir comida de fuera del piso. Si te compras una bolsa de patatas y no te da tiempo a acabártela tienes que comértela rápido en la puerta o tirarla a la basura”. Chica de 17 años*

*“En los momentos que estamos juntos riéndonos nos mandan a bajar la voz”. Chica de 16 años*

*“En las cenas es donde más podemos hablar porque estamos todos. Como hablamos a la vez el volumen es alto. Pero estamos bien”. Niña de 11 años*

*“Si llegas a las 21:30 no tienes cena, solo leche y galletas”. Chico de 17 años*



“

*“No podemos ir descalzos por la casa, pero quisiéramos”. Chico de 16 años*

*“[No me gusta] que me obliguen a ducharme todos los días al mediodía. Sé que es una cuestión de higiene, pero a veces tengo que ducharme más de una vez y me da pereza”.*

Niño de 13 años

*“No me gusta que me obliguen a volver tan pronto por la noche. Tampoco que no me dejen el móvil por la noche”. Chico de 16 años*

*“La cocina cierra a las 20:30. Yo salgo a las 17:00 después de merendar, llego a las 21:00 y no me dan la cena. La tiran a la basura. Son normas del piso”. Chico de 17 años*

## → La Plataforma de Infancia señala que...

La comparación de la vida en los centros con la experiencia escolar sugiere que, para los niños y niñas, el centro residencial está lejos de ser un hogar. La creencia de que estas reglas obstaculizan una convivencia más libre y espontánea indica la necesidad de replantear las políticas internas, buscando un equilibrio entre la necesidad de establecer límites y la importancia de fomentar un ambiente que favorezca la expresión individual y la interacción sin restricciones.

Reducir la rigidez normativa y promover la responsabilidad personal puede ayudar a reflejar la flexibilidad inherente en las relaciones familiares, al igual que puede potenciar que las niñas y niños exploren su identidad de manera natural, como lo harían en un entorno hogareño. Al proporcionar un equilibrio entre guía y libertad, se potenciaría su crecimiento personal, se les alentaría a tomar decisiones informadas y aprender de las consecuencias, promoviendo así su autonomía y autodeterminación.

El artículo 12.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a **expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que les afecten, **teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones**, en función de su edad y madurez.

El párrafo 123 de [Directrices](#) sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños destaca que los centros de acogimiento residencial deberían **caracterizarse** por ser pequeños y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un **entorno lo más semejante posible al de una familia** o un grupo reducido **entorno lo más semejante posible al de una familia** o un grupo reducido

Artículo 21.1.m) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la obligación de **velar por la preparación para la vida independiente, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades.**

## 13. Flexibilidad en las medidas correctivas cuando se produce un incumplimiento. La sanción nunca podrá estar relacionadas ni con las reuniones familiares, ni con el tiempo de ocio, ni con las comidas

Las niñas y niños expresan de manera contundente su preocupación y molestia por la falta de proporcionalidad en las sanciones cuando se saltan alguna norma. Les enfada especialmente que la consecuencia de sus acciones sea la pérdida de lo que el sistema les ha explicado que son “privilegios”, entendiendo estos como salidas de ocio, visitas con las familias, comidas o usar dispositivos electrónicos.

*“Había un centro que, si no te comías la cena, te quitaban autonomía y las familiares. No te pueden quitar las familiares como castigo. No te pueden quitar algo tan preciado”.*

Chica de 17 años

*“Es de malas personas, es de no tener corazón, es de perros, no te quitan solo las familiares sino también te ponen castigos”. Chica de 16 años*



“No me gusta que, por llegar 10 minutos tarde, luego me quiten el móvil o me obliguen a irme a dormir pronto. No me gusta que la consecuencia por saltarme una norma sea perder un privilegio (...) privilegio es tener tablet, irte a dormir más tarde, ver una serie o salidas”. Chica de 17 años

“No me gusta que me castiguen cuando hago algo mal o se me olvida hacerlo. Prefiero que me digan cómo hacerlo o que me lo recuerden”. Niña de 13 años

“Si no comes a las 19:30 ya no comes. La cena es durante las 19:30-20:30. Si no te lo comes lo tiran a la basura. Si llegas tarde por curso sí te la guardan. Son las normas”. Chico de 17 años

“Cuando llegas tarde, las 23:00 entre semana y las 00:00 el finde, ficha roja un día y 1€ menos de la paga”. Chico de 17 años

## → La Plataforma de Infancia señala que...

A raíz de los testimonios se comprueba que los niños y niñas han interiorizado y asociado el término “privilegio” con el ejercicio de sus derechos. No debe ser motivo de penalización ver a sus familias, salir en su tiempo de ocio o cenar.

Es necesario subrayar que no se pueden limitar derechos como castigos y que las sanciones deben perseguir un fin educativo en lugar de sancionador. La reflexión sobre las consecuencias de sus acciones debe ser una oportunidad para el aprendizaje y el crecimiento personal, más que una imposición punitiva.

No se puede permitir que los niños y niñas sigan confundiendo el ejercicio de derechos con “privilegios”. Es necesario corregir esta percepción distorsionada reafirmando que las sanciones deben ser medidas proporcionadas y educativas, contribuyendo al desarrollo integral de los niños y niñas en lugar de imponer limitaciones arbitrarias a sus derechos.

El párrafo 96 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que **nunca debería imponerse como sanción restringir el contacto del niño o niña con los miembros de su familia y con otras personas de importancia especial para él.**

El artículo 21.6 de la [LOPJM](#) declara que la administración pública competente podrá adoptar las medidas adecuadas para garantizar la convivencia del centro, actuando sobre aquellas conductas con medidas de carácter educativo, que no podrán atentar, en ningún caso, contra la dignidad de las niñas y niños. **En casos graves de perturbación de la convivencia, podrán limitarse las salidas del centro de acogida.** Estas medidas deberán **ejercerse de forma inmediata y proporcional** a la conducta de los niños y niñas, **teniendo en cuenta las circunstancias personales** de éstos, **su actitud y los resultados derivados de su comportamiento.**

## 14. No tener implantados sistemas de puntos y fases que condicione el ejercicio de derechos de los niños y niñas

Las niñas y niños expresan su profundo malestar ante la existencia de un sistema de puntuación y fases que condiciona su vida en el centro. Explican que deben comportarse bien para acumular puntos y pasar a fases que les proporcionen lo que ellos y ellas denomina como “privilegios”. Uno de los grupos entrevistados detalló lo que implicaba el sistema de fases en uno de los centros en los que coincidieron:

- **Fase 1:** una llamada al día desde el teléfono del centro durante 10 minutos; sin salidas al exterior; 3€ de paga a la semana.
- **Fase 2:** por la tarde tienes acceso a un móvil; 2 salidas al exterior a la semana; entre semana la hora tope es hasta las 20:30 y durante los fines de semana hasta las 22:00.
- **Fase 3:** por la tarde tienes acceso a un móvil; 3 salidas al exterior a la semana; 8€ de paga a la semana.
- **Fase 4:** por la tarde tienes acceso a un móvil; 4 salidas al exterior a la semana; 12€ de paga a la semana.
- **Fase 5:** salidas al exterior y móvil todos los días; 15€ de paga a la semana.

Además, relatan que cada vez que una niña o niño llega por primera vez un centro, se asume que deben empezar en una fase baja, lo que según ellos y ellas implicaría menos tiempo fuera del centro y “pocos privilegios”. Proponen que se elimine este sistema de puntos y fases o que, subsidiariamente, todas y todos comiencen en una fase alta y según su comportamiento, de ser necesario, se bajara de fase.





*“Lo de las fases no me gusta. No te conocen y estás en fase baja, que significa que tienes poco tiempo fuera y pocos privilegios. Dependiendo de cómo te comportes vas ganando puntos”. Chica de 17 años*

*“Aquí vamos por puntos y fases. Ganas 100 puntos al día y para cada fase necesitas 1500. Hay 6 fases. Pero también hay méritos que te suben puntos. Si has tenido buena semana, el educador te puede dar 200 puntos o cambiarte de fase. También hay objetivos que te suben 3 puntos. Hay objetivos comunes para todos y luego otros dos personales”.*

Niña de 14 años

*“En la fase 1 solo te dan 10 minutos de llamada una vez al día. Yo quiero más tiempo. En 10 minutos solo te da tiempo de preguntar ¿qué tal mami? Quiero 1-2 horas al teléfono. O media hora. Media hora está bien”. Chico de 17 años*

*“En la fase 1 tienes 3€ de paga y sin salidas. Con 3€ a la semana te da para una Coca-Cola y ya está”. Chico de 17 años*

*“Para pasar a la fase 2 necesitas 35 puntos. Si te portas bien ganas puntos, si te portas mal pierdes puntos. Puedes ganar hasta un máximo de 5 puntos al día”. Chico de 17 años*

*“Para pasar a la fase 3 necesitas 85 puntos”. Chico de 17 años*

*“En la fase 2 solo tienes dos salidas. Una durante la semana y otra el finde. Si sales el sábado, ya no puedes salir el domingo”. Chico de 17 años*

## → La Plataforma de Infancia señala que...

A raíz de los testimonios se desprende la idea de que los niños y niñas estén creciendo bajo un modelo que vincula el ejercicio de derechos fundamentales con un sistema de recompensas y castigos. Es preocupante que hayan interiorizado que “deben ganar puntos para obtener privilegios”, sin percatarse de que lo que denominan como tales son derechos básicos. Verse sometidos a un sistema de fases que restringe o concede el ejercicio de derechos según la puntuación obtenida es lo menos parecido a crecer en un entorno familiar. La crianza en familias busca nutrir el desarrollo integral del niño o niña, mientras que este sistema de puntos introduce una dinámica inadecuada para su desarrollo.

El párrafo 123 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que los centros de acogimiento residencial deberían **caracterizarse** por ser pequeños y estar organizados en función de los derechos y las necesidades del niño, en un **entorno lo más semejante posible al de una familia** o un grupo reducido.





## Propuestas de mejora sobre la relación con la comunidad

### 15. Poder salir del centro residencial más tiempo y con más frecuencia

Existe un amplio consenso entre las niñas y niños sobre su firme deseo y necesidad de poder salir del centro con mayor frecuencia y por periodos más prolongados. Están convencidos y convencidas de que estas experiencias fuera del entorno residencial no solo constituyen un anhelo fundamental para su bienestar emocional y social, sino que también representan una necesidad esencial para su desarrollo integral y su conexión con el mundo que les rodea.

“**“El centro me agobia (por eso ocurren las fugas). Los límites son estrictos (...) Necesitamos salir y desahogarnos”.** Niña de 15 años

“**No se para que sirve un centro tan grande si no salimos a la calle”.** Chica de 16 años

“**Queremos más libertad, podríamos salir más días y más horas”.** Chica de 17 años

“**Preferiría más tiempo fuera sin tener que hacer petición. Depende de la fase en la que estes, tienes más o menos tiempo. Tenemos una petición a la semana y otra el finde”.**  
Chica 17 años

“**En nuestro centro solo nos dejan estar fuera hasta las nueve menos cuarto de la noche. A ti hasta las doce. Valóralo”.** Chica de 17 años respondiendo a otro chico que también demandaba más tiempo fuera del centro.

Artículo 27 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el **derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo** físico, mental, espiritual, moral y social.

Artículo 21.1.k) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la **obligación de promover la integración de las niñas y niños en los servicios y actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentran.**

### 16. Disponer de autonomía para moverse solas y solos por el barrio o ciudad

Los niños y niñas comentan querer poder moverse solos o solas por el barrio o ciudad, independientemente de la fase en la que se encuentre. Explican que cuanto más alta es la fase en la que se encuentren, mayor grado de autonomía.

Otro de los factores limitantes para poder moverse solas y solos es la edad. Según la edad existe un trato u otro, por ejemplo, en algunos centros solo los y las mayores de 16 años tienen acceso al bono de transporte público.

Cabe destacar que algunas niñas y niños comentaron que más que el permiso para ir solas y solos por la calle, hubieran agradecido que les hubieran enseñado a ubicarse y cómo moverse solas y solos cuando llegaron al centro por primera vez.

“**Tenemos un ocio para ir por la calle. Pero no tengo la edad aún”.** Anónimo en post-it

“**En este centro no me dejan ir a pasear. Me dejaran cuando cojan confianza”.**  
Anónimo en post-it

“**No [puedo moverme solo por la calle], pero me dejan salir acompañado de algún niño responsable”.** Anónimo en post-it

“**Sí [puedo moverme sola por la calle] lo que pasa es que tengo que mandar ubicación en tiempo real”.** Anónimo en post-it

“**Hasta los 14 no nos dejan salir solos”.** Niña de 13 años

“**No puedo. Tengo 12 y hasta los 14 no me dejan. Me puedo mover por toda la aldea”.**  
Niño de 12 años

“**Los de 16 años son los únicos con bono de transporte público. Yo paso frío cuando voy caminando. También quiero el bono”.** Niña de 15 años

“**No me conozco XXXX [ciudad donde está el centro]. Cuando llegue no me enseñaron la ciudad. Me perdí hasta 3 veces en una semana. Yo no tengo sentido de la orientación. Agradecería que me lo hubieran enseñado”.** Niña de 13 años



*“En el centro no me enseñaron la ciudad. Aprendí yo solo. Los amigos también me enseñaron. Los amigos te dicen dónde ir”. Chico de 17 años*

*“La educadora te enseña la ciudad cuando sales con ella”. Chico de 17 años*

El párrafo 131 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que los centros deberían tener como objetivo la preparación de las niñas y niños para **asumir su independencia e integrarse plenamente en la comunidad**, en particular su preparación para la vida cotidiana y el trato social, que se fomenta mediante la participación en la vida de la comunidad local.

Artículo 21.1.f) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán **la obligación de potenciar la educación integral e inclusiva de las niñas y niños y velarán por su preparación para la vida plena**.

Artículo 21.1.m) de la [LOPJM](#) declara que las Entidades Públicas y los servicios y centros residenciales donde se encuentren las niñas y niños tendrán la obligación de velar por la **preparación para la vida independiente**, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades

## 17. Agilidad a la hora de conceder permisos para que las niñas y niños organicen y/o asistan a quedadas con amistades de fuera del centro

Las niñas y niños coinciden en lo difícil que les resulta poder quedar con sus amigas y amigos que no sean del centro. Entre las limitaciones diarias está el hecho de que solo puedan hacer las quedadas en su tiempo limitado de ocio, el grado de autonomía que tengan o el tener que pedir permiso a las y los técnicos del sistema de protección con antelación cada vez que quieren hacer algún plan más elaborado. Explican que en lo que le conceden el permiso, el “evento” ya ha ocurrido.

*“Pedir permiso a menores es largo y un infierno. No podemos tener permiso igual que un niño común. Esto supone una desventaja”. Niña de 15 años*

*“Es inviable quedar con amigas si tengo que pedir permiso a menores con tres/cuatro días de antelación”. Niña de 15 años*

*“En otros centros hay que pedir permiso para salir a la calle con una antelación de dos días”. Chica de 16 años*

*“Tuve que pedir el permiso de menores y el del centro para poder ir al cumpleaños de una chica de mi clase”. Chica de 16 años*

*“Cuando quiero ir a comidas especiales o algo, hay que pedir permiso a menores y no solo a un educador”. Anónimo en post-it*

*“Puedo hacer planes, pero tengo que presentar a mis amigos y mandarles foto”. Chica de 16 años*

*“Hay tutores de cada uno, pero si quiero decirle algo y no está, tengo que esperar. Los otros educadores no pueden tomar la decisión”. Niña de 11 años*

*“Puedo hacer planes con mis amigos, pero solo dentro de esta ciudad y no a un pueblo de al lado o así”. Chica de 17 años*

*“En un mes cumplo 14 y ya podré quedar con mis amigas fuera del centro los fines”. Niña de 13 años*

*“No [puedo hacer planes con sus amistades fuera del centro ni ir a casa de sus amistades] porque no tengo la autonomía suficiente”. Anónimo en post-it*

*“Sí [puedo hacer planes con sus amistades fuera del centro], pero me gustaría salir con mis amigas más tiempo”. Anónimo en post-it*

*“Sí [puedo hacer planes con sus amistades fuera del centro], pero solo podemos unas horas determinadas y no todos los días”. Anónimo en post-it*

*“Nunca he intentado ir a casa de mis amigas”. Niño de 13 años*



*“Sí [puedo visitar las casas de mis amistades] cuando quiera menos cuando quiero ir a dormir con ella porque hay que pedir permiso con antelación a menores”.*

Anónimo en post-it

*“Casi todos los días mientras esté en el horario puedo ir a sus casas [de mis amistades] y ellos a la mía con facilidad”.* Anónimo en post-it

Artículo 15 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Artículo 31 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Artículo 27 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

## 18. Permitir y facilitar que las amistades de las niñas y niños puedan visitarles en el centro

La mayoría de los niños y niñas afirman que no es posible organizar quedadas con sus amistades dentro del centro, pero les gustaría poder invitar a sus amistades alguna tarde o en ocasiones especiales como en sus cumpleaños. Solo en unos de los centros participantes se les facilita esta posibilidad.

Destacar que una minoría, en diferentes talleres, se mostraron reticentes y aludían a que les daría vergüenza que sus amistades accedieran al centro.

*“A mí me gustaría que mis amigos pudieran venir al centro”.* Chico 16 años

*“No me mola la norma de no poder subir gente al centro. Yo subí a gente y me dijeron que no podía”.* Niño de 13 años

*“Podríamos tener un espacio en el centro para invitar a amigos porque a lo mejor hay otros que se sentirían incómodos o no les gustaría que se supiera que viven ahí”.*

Chico de 16 años

*“Al principio da vergüenza [que amigas vayan al centro], pero luego es acostumbrarse”.*

Niña de 13 años

*“Pueden venir aquí a hacer trabajos, pero traerlos aquí es una locura”.* Chica de 17 años

*“Yo sí, ya he ido varias veces a casa de amigas. Ellos a la mía no porque es un centro y hay más gente. A mí me gustaría que nuestros amigos pudieran venir a nuestra casa y poder estar ahí chilling”.* Niña de 14 años

*“En los tiempos de salida podemos ir donde queramos si llegamos bien y a la hora. Sin embargo, al centro no podemos traer gente no autorizada”.* Anónimo en post-it

*“Sí, mi amiga puede venir a mi piso para ver alguna peli o hacer trabajos de instituto, como a mí también me dejan ir a su casa por ejemplo a comer”.* Anónimo en post-it

*“Puedo ir a sus casas, pero ellos no pueden venir a mi casa a hacer algún trabajo o al cumple, porque tiene que respetar a mis compañeros”.* Anónimo en post-it

Artículo 15 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Artículo 31 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

Artículo 27 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.



## Propuestas de mejora sobre la relación con la familia de origen

### 19. Tomar en consideración la opinión de la niña o niño a la hora de mantener la relación con las familias de origen

Las niñas y niños coinciden en que su opinión debe considerarse a la hora de gestionar y promover la relación con las familias de origen, ya que no están de acuerdo con que sea un tercero quien decida si restringir o promover la relación familiar.

Explican que es una decisión personal y que deben ser ellos y ellas quienes especifiquen cómo quieren relacionarse con su familia de origen: si desean verla o no, la frecuencia de las visitas, el espacio y con qué miembros desean mantener el contacto.

Algunas niñas y niños anhelan el poder volver con sus familias y por ello aluden constantemente a que quieren fomentar la relación familiar. Sin embargo, otros niños y niñas hablan con naturalidad de que la reintegración familiar no es su prioridad.

*“No entiendo como la gente prohíbe que veas a tus padres, da igual si son borrachos o no, da igual, tú decides si quieres verlos o no. Imaginate este ejemplo, mi padre bebe y me ha pegado una paliza, si yo he decidido perdonarle, por qué no me dejan verle si yo lo he decidido”. Chica de 16 años*

*“Si tú te vas con tu padre en una autonomía, tú decides lo que haces, no es que ellos [el centro] se han organizado para que nos veamos”. Niña de 14 años*

*“No podía ver a mis hermanas porque estaba enfadada con mi madre. Yo quería ver a mis hermanas”. Chica de 17 años*

*“Yo y mi compañera no podemos ver a nuestra familia como deseamos. Nuestra propuesta son que todos y todas podamos ver a nuestra familia como deseamos”.  
Dos niñas de 13 años*

*“Yo quiero irme con mi familia”. Chica de 16 años*

*“Ojalá tener 18...nadie me va a prohibir ver a mi padre”. Chica de 16 años*

*“Sí puedo [ver a mi familia], pero yo he decidido no hacerlo”. Anónimo en post-it*

*“A mis hermanos solo los puedo ver si estoy bien con mi madre”. Anónimo en post-it*

*“No [puedo ver a mi familia tanto como deseo], veo a mi madre una vez al mes”.  
Anónimo en post-it*

*“Me voy a ir dentro de poco con mi abuela”. Niña de 8 años.*

*“Sí [puedo ver a mi familia], los veo siempre que es posible compaginar las horas y los trenes”. Anónimo en post-it*

*“Yo no hablo con mi familia. Están enfadados”. Chico de 17 años*

Artículo 9.3 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) establece el derecho de los niños y niñas separado sus padres a **mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular**, salvo si ello es contrario a su interés superior.

El párrafo 81 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que se debería **fomentar y facilitar**, en bien de la protección y el interés superior del niño o niña, **el contacto con su familia y con otras personas cercanas**, como amistades, vecinas y acogedores anteriores.

El párrafo 123 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) establece que el objetivo de los centros residenciales debería ser, en general, **dar temporalmente acogida al niño y contribuir activamente a su reintegración familiar** o, si ello no fuere posible, lograr su acogimiento estable en un entorno familiar alternativo. o, si ello no fuere posible, lograr su acogimiento estable en un entorno familiar alternativo.

Artículo 21.1.e) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán **la obligación de promover la relación y colaboración familiar**, programándose, al efecto, los recursos necesarios **para posibilitar el retorno a su familia de origen**, si se considera que ese es el interés del menor.

Artículo 21.bis.1.d) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a relacionarse con su familia de origen** en el marco del régimen de visitas, relación y comunicación establecido por la Entidad Pública



## Propuestas de mejora sobre el modelo de acompañamiento

### 20. La niña o niño podrá opinar sobre si le gustaría compartir habitación o no y con quién. El máximo de niños y niñas por habitación será de tres

Las niñas y niños consideran que son ellos y ellas quienes deben tener el poder de decidir si compartir o no habitación, así como con quién hacerlo. Aunque a la mayoría le agrada la idea de compartir habitación, subrayan la importancia de que esta elección sea personal y respetada. En este sentido, enfatizan la necesidad de ser ellas y ellos quienes tomen la decisión sobre con quién compartir, reconociendo que esta autonomía contribuiría a su sensación de confort y seguridad en el entorno residencial.

En general, expresan una preferencia por compartir la habitación con niños y niñas de edades similares, ya que facilita la construcción de relaciones más cercanas y comprensivas.

*“Me siento extraña aquí. Esta no es mi casa. Me gusta compartir habitación porque me hace sentir más segura, aunque no me llevo muy bien con mi compañera de cuarto. No la he elegido yo, tiene 15 años”. Niña de 8 años*

*“Yo me siento encerrado cuando estoy en la oscuridad. Por la noche me da miedo, pero comparto habitación y tengo que apagar la luz”. Niño de 14 años*

*“Tengo litera. Pero me da miedo dormir arriba. Todas las noches duermo mal por miedo a caerme. Mi compañero pesa mucho y no puede ponerse en la de arriba”. Niño de 13 años*

*“Yo no comparto, pero mi compañera sí. Nuestra propuesta es que todos los niños y niñas puedan elegir si compartirla o no”. Dos niñas de 13 años*

*“No me gusta compartir habitación (comparto con uno)”. Anónimo en post-it*

*“Comparto habitación con dos, me siento muy a gusto porque mis compañeras son muy majas”. Anónimo en post-it*

*“Comparto habitación con tres, me gustaría que fuera de mi edad”. Anónimo en post-it*

El artículo 12.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a **expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que les afecten, teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

Artículo 21.1.a) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la obligación de garantizar los derechos de las niñas y niños **adaptando su proyecto general a las características personales de cada niña o niño**, mediante un proyecto socio-educativo individual, que persiga el bienestar del menor, su desarrollo físico, psicológico, social y educativo en el marco del plan individualizado de protección que defina la Entidad Pública.

### 21. Las niñas y niños quieren decidir por ellas y ellos mismos el poder guardar todas sus pertenencias personales, sin estar obligados a entregar ciertos objetos a sus educadores y educadoras

La perspectiva de las niñas y niños en relación con la gestión de sus pertenencias revela una clara preferencia por la autonomía. La mayoría afirman que hay determinados objetos personales que pueden responsabilizarlos ellos y ellas mismas, pero, según las normas del centro, si se trata de algo de gran valor, como sus móviles o el dinero de sus pagas, se encargan las educadoras y educadores. Los testimonios revelan que buscan autonomía en la gestión de sus pertenencias y no quieren sentirse forzados o forzadas a compartir o ceder ciertos objetos personales.

*“[Mis cosas personales] Me las guardan y eso me parece mal, porque yo que lo pago con mi paga puedo tenerlo yo”. Anónimo en post-it*

*“Menos el móvil, lo demás lo guardo yo (joyas, relojes...)”. Anónimo en post-it*

*“Si ellos [los educadores] consideran que no lo podemos tener lo tienen bajo llave incluido el dinero”. Anónimo en post-it*

*“El dinero me lo guardan. La comida también. Los peluches los guardo yo”. Anónimo en post-it*

*“Hay muchas cosas que guardo yo y otras cosas me las guardan en el despacho”. Anónimo en post-it*



Artículo 16 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) declara que **ningún niño o niña será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.**

El párrafo 89 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que el **derecho a la intimidad de las niñas y niños también comprende el disponer de un lugar adecuado, seguro y accesible para guardar sus efectos personales.**

Artículo 21.bis.3.a) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña en acogimiento residencial **tiene derecho al respeto de su privacidad y a conservar sus pertenencias personales siempre que no sean inadecuadas para el contexto educativo.**

## 22. No realizar registros injustificados y/o arbitrarios y explicar al a las niñas y los niños las razones por las que se producen

En un centro específico, al hilo de la conversación de las pertenencias personales, los niños y las niñas mencionaron situaciones puntuales en las que habían sido cacheados u ocasiones en las que les registraron sus móviles.

*“Nos registran y nos cachean; nos dicen que entremos al despacho que nos van a registrar; nos han mirado el móvil, la galería y el Instagram”. Chico de 16 años*

*“En muchos centros el derecho a la intimidad se incumple ya que o nos registran nuestras pertenencias o nuestros dispositivos móviles”. Anónimo en post-it*

Artículo 16 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) declara que **ningún niño o niña será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.**

Art. 30.2 de la [LOPJM](#) establece que el **registro personal y cacheo del menor se efectuará por el personal indispensable que requerirá, al menos dos profesionales del centro del mismo sexo que el menor.** Cuando implique alguna exposición corporal esta será parcial, se realizará en lugar adecuado, sin la presencia de otros menores y preservando en todo lo posible la intimidad del menor.

Art. 30.3 de la [LOPJM](#) expone que **el personal del centro podrá realizar el registro de las pertenencias del menor,** pudiendo retirarle aquellos objetos que se encuentren en su posesión que pudieran ser de ilícita procedencia, resultar dañinos para sí, para otros o para las instalaciones del centro o que no estén autorizados para menores de edad. **Los registros materiales se deberán comunicar previamente al menor siempre que no pudieran efectuarse en su presencia.**

## 23. Otorgar mayor autonomía a las niñas y niños en decisiones relacionadas con su aspecto, imagen y estilo personal

Las niñas y niños destacan la falta de autonomía que experimentan a la hora de tomar decisiones sobre su aspecto físico. Manifiestan el deseo de participar activamente en la expresión de su identidad y estilo personal, aspirando a ser ellos y ellas quienes decidan qué prendas de ropa llevar y cómo cortarse el pelo. Entre las limitaciones expresadas está la opinión de los y las educadores y/o el rango económico asignado a cada niña o niño.

Además, algunas niñas y chicas expresan su enfado en cuanto a las limitaciones existentes en la elección de ropa, en comparación con las limitaciones impuestas a los niños y chicos. No están de acuerdo con no poder llevar tops, shorts o no utilizar sujetador. Consideran que reciben un trato discriminatorio por razón de género y creen que estas restricciones refuerzan estereotipos sexistas. Abogan por la necesidad de trabajar la eliminación de conductas sexistas y estereotipadas.

*“No me dejan cortarme el pelo sola, aunque sepa hacerlo. Me corté el pelo yo a escondidas y ahora sí que me dejan. Tampoco me dejan ponerme el pelo azul, ni negro con mechuras rosas, ni ningún color que no sea natural”. Persona no binaria de 17 años*

*“Queremos comprar ropa que nos guste. La elige el educador. La compra él y la trae al piso. Es ropa pequeña o grande. No eliges la ropa”. Chico de 17 años*

*“El pelo es 1 vez al mes. Él y yo llevamos dos meses sin dinero de paga para el peluquero”. Chico de 17 años*

*“Me eligen el corte de pelo y mucha de mi ropa. Me gustaría elegirlo yo”. Anónimo en post-it*

*“No, por ejemplo: no me dejan hacerme la raya de la ceja”. Anónimo en post-it*



*“No tengo dinero suficiente para elegir la ropa que me gustaría tener”. Chico de 16 años*

*“Yo quiero dinero para unas zapatillas, pero no me dejaron porque se pasaba de presupuesto. Solo te da para zapatos de 20€”. Niño de 12 años*

*“La ropa que tengo me la compré con mi paga. Tengo 8€ de paga al mes. En 3 meses hago 40€”. Chico de 17 años*

*“Le dices al educador quiero esto y te dice no mucho dinero. Es como quiera el educador”. Chico de 17 años*

*“Las zapatillas me las compré con el dinero de mi amigo”. Chico de 17 años*

*“No puedes llevar un top o tirantes... te ponen una intervención”. Niña de 14 años*

*“No se te puede ver el ombligo, ni escote, ni espalda”. Chica de 17 años*

*“No podemos ir sin sujetador”. Niña de 14 años*

*“Muchos talleres de igualdad, pero luego no dejan vestirme con mi top”. Niña de 14 años*

*“Dicen que es para evitar situaciones incómodas, pero no sé, no me parece justo. Las chicas en la tele no se tapan y en la calle tampoco”. Niña de 14 años*

*“En la calle si voy con un top también puede haber un señor que se le salgan las cuencas al mirarme, pero eso se lo tiene que arreglar ellos, no yo. Yo puedo entender que los chicos que están aquí tengan problemas de conducta, pero que se lo resuelvan ellos, no que me prohíban a mi llevar mi top”. Niña de 14 años*

## → La Plataforma de Infancia señala que...

Las restricciones actuales, como la imposición de cortes de pelo y limitaciones en la elección de ropa, generan frustración entre las chicas y chicos, limitando su capacidad de autodeterminación y expresión. Permitir elegir su estilo de vestimenta y su corte de pelo no solo fomenta su autonomía y autoexpresión, sino que también contribuye a un desarrollo saludable de su identidad. Al brindarles esta libertad de elección, se promueve la construcción de una autoimagen positiva, fortaleciendo su autoestima y confianza. Además, se promovería un ambiente respetuoso con la diversidad y las elecciones individuales, lo que fomentaría un espacio seguro e inclusivo.

Artículo 2 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) establece que los Estados Parte respetarán y asegurarán la **aplicación de todos los derechos** enunciados en la Convención a cada niño y niña sujeto a la jurisdicción, sin distinción alguna, **independientemente del sexo**, entre otras.

Artículo 12.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a **expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que les afecten, **teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones**, en función de su edad y madurez.

Artículo 13 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a **la libertad de expresión**. Especifica que solo podrá restringirse para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 27 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce **el derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo** físico, mental, espiritual, moral y social.

Artículo 21.1.a) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la obligación de **asegurar la cobertura de las necesidades de la vida cotidiana**.





## 24. Mayor autonomía a las niñas y niños para usar el dinero de sus pagas

Resalta la importancia que otorgan las niñas y niños a la paga que reciben. Todos y todas reciben una asignación semanal, pero la cuantía difiere según la edad y fase en la que se encuentren.

Al margen de la diferencia monetaria, todos y todas consideran que la paga debería ser un recurso más personal y autónomo. Consideran que no deberían tener que pedir permiso para usarla, ni estar obligados a describir en que gastan su asignación, defendiendo la idea de que deberían tener la libertad de poder utilizar la cuantía de su paga para lo que ellas y ellos quieran. El deseo unánime de no tener que pedir permiso para utilizar su paga refleja la necesidad de autonomía y control sobre sus propias decisiones financieras.

*“La ropa que nos compramos con nuestro dinero, tendríamos que elegirla. Vas al Primark y te dicen las educas: eso no, eso tampoco...”. Chica de 17 años*

*“De 13 para abajo nos controlan en qué nos gastamos nuestro dinero de nuestra paga”.  
Niña de 13 años*

*“Me dan la paga, pero no me preguntan para qué. También tenemos ahorros que nos dejan tocar haciendo una petición por escrito previamente”. Chica de 17 años*

*“Con presupuesto compras ropa y zapatos. La paga es para salidas y cosas para ti. La puedes gastar en lo que quieras”. Niña de 15 años*

Artículo 21.1.a) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la **obligación de velar por la preparación para la vida independiente**, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, **la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades**.

## 25. Organizar los menús y la lista de la compra con las niñas y niños

Muchas quejas de las niñas y niños en relación con la alimentación se centran en la frustración de no participar en las decisiones relacionadas con las comidas. Su deseo es claro: les gustaría tener la oportunidad de poder escoger el menú y ayudar en la elaboración de la lista de la compra.

En respuesta a estas preocupaciones, en uno de los centros, la dirección tomó medidas para abordar esta cuestión. Como resultado directo de las quejas presentadas por las niñas y niños, se contrató los servicios de nutricionista para que confeccionara, junto a ellos y ellas, un menú.

*“Yo quiero tortilla con huevo, no con la huevina esa, que en mi casa sí que puedo”. Niña de 14 años*

*“Al nutricionista no le va la cabeza. Seguro que él no come estos platos. No es normal que una persona coma 4/5 veces a la semana pescado. Aquí en junio, vienen todos sudados, con calor y hay cocido, lentejas.... ¿pero tú ves eso normal?. Niño de 10 años*

*“Nos quejamos del menú y pedimos cambiar de catering. Vino el nutricionista a hablar con nosotros. Pero es que ahora odiamos el menú aún más”. Niño de 15 años*

*“Dime que es el kéfir con higos. Tú dímelo. Que nos den comida para niños”. Niña de 13 años*

*“El presupuesto solo da para marcas blancas. No podemos comprar comidas de marca como TostaRica o Nocilla”. Niño de 10 años*

*“En mi piso queremos zumo en la comida, Solo bebemos agua”. Chico de 17 años*

*“No siempre tienen en cuenta nuestra opinión, la comida nos quejamos y no hacen nada”. Anónimo en post-it*

*“Me gustaría opinar sobre la comida que a veces esta sosa”. Anónimo en post-it*



Artículo 12.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de las niñas y niños a **expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

Artículo 21.bis.3.b) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña en acogimiento residencial tiene **derecho a participar en la elaboración de la programación de actividades del centro y en el desarrollo de las mismas.**



## Propuestas de mejora sobre los mecanismos de comunicación

### 26. Generar espacios seguros en los que las niñas y niños puedan expresar su opinión libremente y esta sea, además, tomada en consideración

La percepción predominante entre la mayoría de niñas y niños es que no pueden expresarse todo lo que les gustaría, ya sea por la existencia de normas o porque la decisión final la tienen los y las educadoras. Además, este sentimiento se agrava por la preocupación de algunos niños y algunas niñas de que podrían sufrir consecuencias adversas si lo que expresan es una queja o disconformidad.

El grupo de niños y niñas que sí considero que podía expresarse libremente, matizo que preferirían que, además de ser escuchados y escuchadas, desearían que se tuviera en consideración sus opiniones, propuestas y quejas. Este matiz resalta la necesidad de no solo facilitar un espacio para la expresión, sino también de incorporar activamente las perspectivas y contribuciones de los niños y niñas en la toma de decisiones y en la implementación de cambios.

*“Pero si aquí nos quejamos y nos ponen desméritos y nos dejan sin salir”. Chica de 16 años*

*“Cuando llegas tarde tu cena a la basura. Dices por favor y no te la dan. Si insistes y protestas en que quieres cenar, te dan ficha roja”. Chico de 17 años*

*“Siempre la razón la tienen ellos, los menores nunca tienen la razón”. Chica de 16 años*

*“No puedo expresarme. Hay normas”. Anónimo en post-it*

*“No, [mi opinión no se tiene en cuenta en las decisiones cotidianas] lo deciden mayormente ellas (educadoras)”. Anónimo en post-it*

*“Sí [mi opinión se tiene en cuenta en las decisiones cotidianas], pero pocas veces. Me gustaría poder opinar más sobre mi libertad”. Anónimo en post-it*

*“Nos dejan expresarnos con ocio y actividades y nos gustaría participar más en las normas que elijan”. Anónimo en post-it*

*“Hay grupos de representantes por edades. Solo elegimos ocio. La propuesta es que no solo escuchen nuestra petición, sino que también la tengan en cuenta”. Anónimo en post-it*



Artículo 12.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el **derecho de las niñas y niños a expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que les afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

Artículo 21.bis.3.c) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña en acogimiento residencial tiene **derecho a ser escuchado en caso de queja** y ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación que tienen a su alcance, incluido el derecho de audiencia en la Entidad Pública.

El artículo 53.1.b) de la [LOPVI](#) declara que los protocolos de actuación de los centros residenciales deberán establecer **mecanismos de queja y denuncia** sencillos, accesibles, seguros y confidenciales para informar, de forma que los niños, niñas y adolescentes sean tratados **sin riesgo de sufrir represalias**. Las respuestas a estas quejas serán susceptibles de ser recurridas.

## 27. Tener una persona de referencia a la que las niñas y niños puedan acudir con facilidad cuando exista un problema para que esta lo resuelva

Para las niñas y niños la presencia de una persona de referencia a la que puedan acudir para compartir sus problemas es esencial. Pero, además, consideran crucial que esta figura tenga la capacidad de intervenir y participar activamente en la resolución de posibles conflictos. La importancia de esta figura de apoyo radica no solo en ser un o una oyente comprensivo, sino también en ser un o una agente de cambio efectivo.

Comentan situaciones en las que, a pesar de haberse quejado, la situación se mantuvo igual o no experimentó cambios significativos. Este hecho genera frustración y desconfianza, ya que los niños y niñas esperan no solo ser escuchados, sino que también tomen medidas concretas ante las quejas o preocupaciones planteadas.

*“Tuve un problema con un educador, no se resolvió hasta que se fue del recurso, a pesar de que hablé con él, con otros educadores y a la directora”. Persona no binaria de 17 años*

*“Duermo incómoda porque el colchón es más grande que la litera. Ya me he quejado, pero sigo igual”. Niña de 15 años*

*“Nosotras teníamos miedo de decirle al director que la educadora nos maltrataba. Se lo dijimos y no nos creyeron hasta que otros educadores lo vieron y lo dijeron. La echaron. Me hubiera gustado que me escucharan desde un principio y hubiesen actuado antes”.*

Niña de 14 años

*“No sé a quién pedir ayuda si alguien me hace algo en la calle. Solo sé la policía. Si es la policía, no se lo digo a nadie”. Chico de 17 años*

El párrafo 98 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que las niñas y los niños acogidos deberían tener **acceso a una persona de confianza en cuya absoluta reserva pudieran confiar**.

El área estratégica 3 de la [Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia](#) (EEVIA) tiene como objetivo garantizar que todos los entornos donde convivan o participen niños, niñas y adolescentes sean entornos seguros y protectores. Entre las medidas dispuestas, la 3.1.2.2. destaca la necesidad de establecer **una persona referente de protección en cada unidad de convivencia**, equivalente al coordinador de bienestar y protección en centros educativos o delegado de protección en ocio y deporte.

## 28. Todas las niñas y niños tienen que saber cómo reclamar. Se debe explicar cómo hacerlo y no basta con que este escrito en el régimen interno

La falta de conocimiento sobre los mecanismos de queja y comunicación entre las niñas y niños es un tema a resaltar. En su mayoría, aluden a que, si tuvieran que quejarse de algo, elevar alguna reclamación o notificar de alguna situación en particular, su primer recurso sería acudir a las y los educadores o a la dirección del centro. No se nombró en ninguno de los diferentes talleres la posibilidad de notificar al Ministerio Fiscal, a la autoridad judicial competente o al Defensor del Pueblo. Las niñas y los niños sugieren que se les explique con claridad que recursos de queja tienen a su alcance y consideran que no es suficiente con que incluir esta información en el régimen interno entregado al llegar al centro.

*Post-its anónimos respondiendo a la pregunta sobre si sabrían a quién y cómo reclamar:*

*“Buzón de sugerencias o ir a la directora”*

*“Sí, a las educas o a la directora”*



*“Sí, a una educadora si es aquí. Si es fuera del centro se lo digo a la educadora o persona adulta”*

*“No me lo guardo para mí”*

*“Intento desahogarme o con un compañero o con mi psicólogo”*

**Post-its anónimos respondiendo a la pregunta sobre a quién acudirían si alguien les hace sentir mal dentro del centro:**

*“A una educadora o a mi hermana mayor”*

*“A la directora”*

*“A la directora o a inspección”*

*“Si a la dirección”*

El párrafo 98 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que las niñas y niños acogidos deberían tener **acceso a un mecanismo conocido, eficaz e imparcial mediante el cual puedan notificar sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones de acogida**. Esos mecanismos deberían comprender la audiencia inicial y la respuesta, la aplicación y audiencias ulteriores.

Artículo 53.1.c) de la [LOPVI](#) declara que los protocolos de actuación de los centros residenciales deberán garantizar que, en el momento del ingreso, se facilite a la niña o niño, **por escrito y en idioma y formato que le resulte comprensible y accesible, las normas de convivencia y el régimen disciplinario** que rige en el centro, así como **información sobre los mecanismos de queja y de comunicación existentes**.

Artículo 53.1.b) de la [LOPVI](#) declara que todas las niñas y niños en centros residenciales tendrán **derecho a remitir quejas de forma confidencial al Ministerio Fiscal, a la autoridad judicial competente y al Defensor del Pueblo o ante las instituciones autonómicas homólogas**.

Artículo 21.bis.1.a) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las reclamaciones o quejas que considere**, sobre las circunstancias de su acogimiento.

Artículo 21.bis.3.c) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña en acogimiento residencial tiene derecho a ser escuchado en caso de queja y **ser informado de todos los sistemas de atención y reclamación que tienen a su alcance**, incluido el derecho de audiencia en la Entidad Pública.

## Propuestas de mejora sobre salud

### 29. Impartir talleres de información afectivo sexual dinámicos

Las niñas y niños coinciden en la importancia y la utilidad de los talleres de información afectivo-sexual como herramientas valiosas para comprender aspectos fundamentales de su desarrollo. Sin embargo, expresan una preocupación respecto a la cantidad excesiva de estos talleres y abogan por evitar el formato charla que, según ellos y ellas, puede resultar saturado e ineficaz.

Además, durante el desarrollo de los talleres se evidencia una disparidad en la disponibilidad de métodos anticonceptivos en función del centro; mientras algunos centros facilitan la entrega de preservativos, otros no lo hacen.

*“Aquí te dan talleres todos los días... Hay demasiados”. Niña de 14 años*

*“He tenido más charlas que recuerdos”. Chica de 16 años*

*“En el cole también hay que darlos, porque hay niñas que sufren abusos sexuales de su familia”. Chica de 17 años*

*“Deberían existir charlas porque sí que nos han servido”. Chico de 16 años*

*“Sí, hay veces que es bueno saber de qué te puedes contagiar a la hora de tener relaciones sexuales. Enfermedades como sida, etc.” Chico de 16 años*

*“Sí, cuando se puede vienen a darnos charlas de sexualidad para explicarnos como evitar un embarazo o evitar coger trasmisiones sexuales”. Chica de 17 años*

*“Nos dan condones y lubricantes”. Chica de 16 años*

*“Creemos que no nos dan la suficiente información sexual ni protecciones (condones etc) Nos gustaría que nos dieran charlas pero que no sean aburridas como siempre”. Niña de 15 años.*

*“Quiero una copa menstrual y no me la dan”. Niña de 15 años*



Artículo 21.1.f) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la **obligación de potenciar la educación integral e inclusiva** de los niños y niñas.

El párrafo 89 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que el **derecho a la intimidad de las niñas y niños también comprende el disponer de medios apropiados para satisfacer sus necesidades sanitarias y de higiene**, respetando las diferencias y la interacción entre los géneros.

### 30. Facilitar el acceso rápido a las consultas médicas

Las niñas y niños coinciden en lo tedioso que les resulta que los y las educadoras no puedan administrarles medicamentos comunes, como paracetamol o ibuprofeno, para aliviar dolores de cabeza o de menstruación. Proponen que los y las educadoras puedan facilitarles ibuprofeno o paracetamol en los casos que lo necesiten, para lo que sería necesario que un acceso ágil y urgente a médicos que puedan recetar los medicamentos, permitiendo así aliviar lo antes posible los síntomas.

*“No veo bien lo que se hace en los centros de no darte medicación si no está pautada por un médico, por ejemplo, cuando tengo la regla y me duele. No me pueden dar ninguna pastilla”. Niña de 13 años*

*“Si te levantas con dolor de cabeza no te pueden dar un paracetamol”. Chica de 17 años*

Artículo 21.1.h) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y **los servicios y centros donde se encuentren tendrán la obligación de administrar los medicamentos** que, en su caso, precisen las niñas y niños **bajo prescripción y seguimiento médico**, de acuerdo con la praxis profesional sanitaria. A estos efectos se llevará un registro con la historia médica de cada uno y una.

Artículo 33 de la [LOPJM](#) establece que la **administración de medicamentos a los niños y las niñas** deberá tener lugar **de acuerdo con la praxis profesional sanitaria**. Aclara que, en todo caso, **deberá ser un facultativo médico autorizado quien recete medicamentos sujetos a prescripción médica y realice el seguimiento de su correcta administración y de la evolución del tratamiento**. A estos efectos se llevará un registro con la historia médica.

### 31. En centros de trastornos de conducta, explicar detalladamente el uso de cada medicación

Las niñas y niños que han estado o han pasado por centros de trastornos de conducta expresan un deseo de comprender a fondo el propósito y los efectos de cada medicación que se les administra. Manifiestan la importancia de recibir información detallada sobre el uso de los medicamentos, incluyendo sus beneficios y posibles efectos secundarios. Esta solicitud refleja su necesidad de participar activamente en decisiones relacionadas con su salud y tratamiento:

*“Sí tomo medicación, pero no me la administro yo porque no se me permite tener yo la medicación. No conozco el porque me la tomo, no me lo han explicado. Estoy de acuerdo con tomarla porque me relaja, pero le cojo adicción a la pastilla (día, noche)”. Chica 17 años*

*“Sí, a día de hoy tomo medicación. No me la administro yo, me lo administra el psiquiatra. Lo tomo por diagnóstico de TDH. Sí, me ayuda a centrarme”. Chico 16 años*

*“A base de pastillas, así estamos”. Chica de 16 años*

*“Si te estás tomando medicación y son cinco pastillas, si te las van a quitar poco a poco, que te avisen y lo hagan. Le estoy cogiendo adicción a esa pastilla...”. Chica de 17 años*

Artículo 21.1.h) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la **obligación de administrar los medicamentos** que, en su caso, precisen los niños y niñas **bajo prescripción y seguimiento médico**, de acuerdo con la praxis profesional sanitaria. A estos efectos se llevará **un registro con la historia médica de cada niña o niño**.

### 32. Atención psicológica de calidad e individual: asignar un/a psicólogo/a por centro y establecer citas con antelación para garantizar periodicidad y agilidad en la atención

Las niñas y niños destacan la relevancia de las sesiones psicológicas y lo reconocen el valor que estas aportan a su bienestar emocional.

En algunos centros, las niñas y niños tienen prescrito citas semanales con la psicóloga o el psicólogo. Sin embargo, esta práctica no ocurre en todos los centros y hay niñas y niños que lamentan no poder acceder a la terapia psicológica con la frecuencia que les gustaría. Algunos y algunas incluso señalan la presencia de cambios frecuentes de terapeutas o lapsos prolongados entre las sesiones.



En respuesta a esta situación, proponen la asignación de un psicólogo o una psicóloga por centro residencial, argumentando que ello facilitaría la periodicidad de las sesiones y proporcionaría una estabilidad emocional mayor al contar su trayectoria vital a una misma persona. Esta propuesta no solo busca garantizar un acceso a la atención psicológica, sino que además sea de calidad.

*“El psicólogo te coge solo una vez al mes y la cita la tengo que pedirlo yo”. Chica de 16 años*

*“A lo mejor [el psicólogo del centro] te dicen si si voy a hablar contigo y luego se van pa’ su casa”. Chica de 16 años*

*“He cambiado de psicólogo 3 o 4 veces, ya que voy por la seguridad social”. Chica de 17 años*

*“Todos los viernes. Me gusta ir. Es divertido. No le cuento mis problemas. Le cuento mis enfados y me ayuda a solucionarlos.”. Niña de 13 años*

*“Sí, siempre que él ha estado disponible he podido contarle mis problemas, preocupaciones. Aparte también iba a un psicólogo privada y a SAANNA” [Servicio específico de atención a abusos sexuales en la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana]. Chica de 17 años*

*“Sí puedo ir al psicólogo porque en el centro hay un psicólogo. Y si, es bueno que en los centros y residencia los haya”. Chico de 16 años*

*“Me da lo mismo si no hay psicólogo porque no lo necesito”. Chico de 16 años*

*“Sí [es bueno la atención psicológica] para que cada niño pueda expresar lo que siente y que alguien nos escuche”. Anónimo en post-it*

*“Me parece bien que las niñas/os tengan a alguien para que les ayuden con sus problemas”. Anónimo en post-it*

Artículo 21.bis.1.h) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico, por parte de la Entidad Pública, para superar trastornos psicosociales de origen.**

Artículo 21.bis.1.i) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico** que sea necesario.





## Propuestas de mejora sobre educación

### 33. Tener un espacio propio de estudio: un escritorio por persona y dividir los espacios de estudios comunes según las necesidades de la tarea

Las niñas y niños aclaran que deberían tener un espacio propio en el que poder estudiar, señalando que en los espacios comunes no se pueden concentrar como les gustaría. Explican que las diferentes necesidades de cada niño y niña dificulta la concentración en los espacios comunes, ya que hay quienes necesitan silencio y otras que necesitan que alguna educadora o educador les explique algún concepto en voz alta. Ante esta diversidad de necesidades, proponen la creación de diferentes salas de estudio, algunas destinadas al diálogo y otras al silencio.

Además de las salas de estudio compartidas, las niñas y niños proponen la incorporación de escritorio individuales en sus propias habitaciones. Explican que suele haber un solo escritorio que deben compartir con sus compañeros y compañera de habitación.

*“Si los educa están explicando algo en voz alta a otra persona, tú no eres capaz de concentrarte”. Chica de 17 años*

*“Nos gustaría tener nuestro espacio propio para el estudio para mantener el orden y la concentración”. Chica de 16 años*

*“Los mayores deberían tener un espacio para ellos solos (en la habitación)”.  
Anónimo en post-it*

*“En mi habitación tengo un escritorio que comparto con mi compañera de habitación”.  
Anónimo en post-it*

### → La Plataforma de Infancia señala que...

La inclusión de escritorios individuales en las habitaciones de las niñas y niños ofrece beneficios sustanciales para su desarrollo académico y personal. Contribuiría a fortalecer la autonomía académica de cada niño y niña, promoviendo un entorno propicio para el estudio y fomentando el desarrollo de hábitos de trabajo independientes. Además, proporcionaría un espacio personalizado que les permitiría concentrarse sin distracciones y adaptarse a sus estilos de aprendizaje únicos.

Artículo 28.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconocen el **derecho del niño y niña a la educación**.

Artículo 21.1.f) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la **obligación de potenciar la educación integral e inclusiva** de los niños y niñas.

### 34. Facilitar el acceso a clases particulares de refuerzo escolar si las niñas y niños quieren o lo necesitan

Las niñas y niños valoran positivamente el hecho que desde el centro se les ofrezca la posibilidad de acudir a clases particulares de refuerzo escolar si ellas y ellos lo consideran necesario.

Aunque en algunos centros esta opción está disponible, en otros, son los propios educadores y educadoras quienes prestan esa ayuda y/o asistencia académica. En esos casos, los niños y las niñas demandan la posibilidad de estar con una profesora o profesor particular o en una academia. Este deseo resalta la importancia de contar con recursos educativos variados para adaptarse a las distintas necesidades de los niños y niñas.

Es relevante destacar que algunas niñas confesaron sentirse avergonzadas por haber repetido curso y que ir a clases particulares quizás les hubiera ayudado.

*“He repetido dos veces y hay veces que me siento menospreciada por ello”. Niña de 15 años*

*“Queremos profesores particulares porque nos ayudan a estar al mismo nivel que cualquier niño”. Chica de 16 años*

*“No [tengo profes particulares] me ayudan las educas”. Anónimo en post-it*

*“No [tengo profes particulares]”, sí me gustaría”. Anónimo en post-it*

*“Sí puedo ir a una academia”. Anónimo en post-it*



Artículo 21.bis.1.i) de la [LOPJM](#) enuncia que todo niño o niña, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentre tiene **derecho a recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico** que sea necesario.

### 35. Acceso a las actividades extraescolares que las niñas y niños elijan

De los testimonios en los talleres se desprende que la satisfacción y realización de las niñas y los niños se encuentran estrechamente vinculadas a la oportunidad de acceder a actividades extraescolares que les gustan. Manifiestan que experimentar estas actividades de su elección les brinda alegría; sin embargo, explican que se frustran cuando se ven obligados y obligadas a participar en actividades impuestas. Ello genera un sentimiento de desagrado y desmotivación que contrarresta los beneficios positivos que obtendrían al participar en actividades que genuinamente les interesan.

*“[A las actividades extraescolares que voy son] Música y teatro y me gustan. El año pasado iba a fútbol. Me gusta más el fútbol, pero este año no voy”. Niño de 5 años*

*“Iba a gimnasia rítmica pero no me gustaba, me gustaría ir al futbol, pero no tengo edad para entrar. 13 años”. Anónimo en post-it*

*“Voy a costura que me encanta”. Anónimo en post-it*

*“No voy a actividades extraescolares que me gusten, me mandan ir a una pero como no quiero ninguna me obliga a taekwondo”. Anónimo en post-it*

Artículo 31.2 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) establece que los Estados Parte respetarán y promoverán **el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas**, en condiciones de igualdad de participar en la vida cultura, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 21.1.k) de la [LOPJM](#) declara que, en relación con las niñas y niños en acogimiento residencial, las Entidades Públicas y los servicios y centros donde se encuentren tendrán la **obligación de promover la integración de las niñas y niños en los servicios y actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentran**.

## Propuestas de mejora sobre el ocio

### 36. Más tiempo de ocio y diferenciado del tiempo de estudio

Las niñas y niños resaltan hablan con naturalidad durante los talleres de sus “*cuotas de ocio*”. A través de este término se refieren a la asignación o límite establecido de tiempo dedicado a actividades recreativas. Explican que, pese a que todos y todas tienen una “*cuota de ocio*”, no es la misma cantidad de horas para todos y todas, sino que varía según la edad y fase en la que se encuentre cada uno o una.

Al margen de la diferencia de cuotas de ocio, existe un consenso general sobre que el tiempo de ocio tiene que estar bien diferenciado del tiempo dedicado al estudio, ya que les enfada tener que destinar parte de su tiempo de ocio para realizar deberes o estudiar. La demarcación clara entre el tiempo de ocio y el de estudio se convierte en un factor crucial para su bienestar emocional, ya que les permite disfrutar plenamente de actividades recreativas sin la interferencia de responsabilidades académicas.

*“Yo tengo cuatro horas diario de ocio, pero ella solo una hora por tener 13 años”.  
Chica de 17 años*

*“Tenemos espacio para jugar, pero nos gustaría tener más tiempo porque depende de las educadoras”. Chica de 16 años*

*“Nos gustaría que el tiempo para hacer los trabajos del instituto no sean en tiempo de ocio ya que forman parte del estudio”. Chica de 16 años*

*“Poco tiempo [para jugar], pero bastante espacio”. Anónimo en post-it*

*“No mucho tiempo para jugar”. Anónimo en post-it*

*“Sí tengo tiempo y espacio para jugar y también tengo amigos para jugar”.  
Anónimo en post-it*

Artículo 31.1 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el derecho de la niña y el niño al **descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes**.





### 37. Tener juguetes comunes y personales

Los niños y niñas de los diversos talleres coincidieron en la importancia de tener juguetes tanto comunes como personales. Sin embargo, cabe resaltar como en varios talleres se observa un patrón consistente: cuando en la conversación se menciona juguetes personales y específicos, los niños o niñas a los que les pertenece ese juguete tienden a enfatizar con claridad su propiedad. Esta actitud resalta la importancia del sentido de pertenencia y la identificación personal con los objetos, lo cual puede tener un significado más profundo en un entorno residencial.

*“Perdona, pero el patinete es mío y solo es mío. El verde es mío. Solo lo pueden tocar a los que yo deje que lo toquen”. Niño de 5 años*

*“Tengo juguetes comunes y personales. Los peluches son míos y los tengo en mi cama. No se los dejo a nadie porque tengo miedo a que me los puedan romper”. Niña 13 años*

*“La bici es mía y esa nadie la toca”. Niño de 15 años*

### → La Plataforma de Infancia señala que...

Este énfasis en la propiedad individual sugiere que, a pesar de la necesidad de compartir y disfrutar de actividades colectivas, los niños y las niñas valoran profundamente la posesión de objetos que les son personales. Estos juguetes personales a menudo se convierten en objetos de apego que brindan seguridad y consuelo a los niños y niñas. Además, tener un sentido de pertenencia hacia ciertos juguetes puede ser parte del proceso de formación de la identidad y autonomía personal de la niña o niño.

### 38. Poder hacer uso del móvil siempre que quieran

En todos los talleres, surge de manera consistente una preocupación generalizada entre todas las niñas y niños: la limitación en el acceso y uso de los teléfonos móviles. Todos y todas afirman que no disponen del móvil todo lo que les gustaría y que preferirían poder tenerlo disponible todo el tiempo sin restricciones de uso preestablecidas.

Las experiencias compartidas revelan diversas razones detrás de esta necesidad percibida. Desde la necesidad práctica de comunicarse con amigos y familiares hasta la búsqueda de autonomía para gestionar encuentros sociales y actividades cotidianas. Los testimonios subrayan cómo la

restricción en el uso del móvil puede afectar negativamente la capacidad de los niños y niñas para participar plenamente en su entorno.

*“No podemos llevar el móvil al instituto. Una vez llegué tarde al centro y por no poder llamar y avisar de que me retrasaba, llamaron a la poli para que me buscaran”. Niña de 14 años*

*“Cuando vas creciendo a lo mejor quieres quedar con tus amigas para comer. Como no tienes móvil, tenemos que subir al centro y pedir permiso. A la que subo y bajo, ya han terminado de comer”. Niña de 14 años*

*“Queremos un móvil todo el rato. Tenemos que dejarlo en dirección y no sé por qué. Lo queremos utilizar para hablar con nuestra familia, mirar Instagram y aprender español”. Chico de 17 años*

*“No podemos hablar con nuestros amigos de Marruecos. Con el móvil podríamos”. Chico de 17 años*

*“Me castigaron sin móvil una semana por no ir a clase. No fui a clase porque estaba escondida en el polideportivo. Estaba llorando y asustada porque un chico de mi instituto me acosaba. Tenía miedo y no podía avisar a nadie porque no tenía el móvil”. Niña de 15 años*

*“Yo quiero el móvil para escuchar música mientras camino”. Niño de 15 años*

*“No se puede utilizar el móvil cuando te apetezca, pero si hay un horario amplio”. Anónimo en post-it*

*“Solamente se puede usar el móvil en el horario que establecen”. Anónimo en post-it*



## Propuestas de mejora sobre la infancia migrante

### 39. Ayuda con los trámites administrativos

Los niños y las niñas migrantes no acompañados que participaron en el taller no ahondaron en profundidad en sus experiencias relacionadas con los trámites administrativos, pero suscribieron la utilidad de que alguien les ayudara y asistiera con ellos. Destacaron que, en la residencia previa, la ayuda con los trámites no fue significativa, resaltando una falta de apoyo en ese ámbito. Sin embargo, aclararon que los directores de sus actuales pisos sí que se encargan de dichas gestiones. Este testimonio pone de manifiesto la relevancia de contar con apoyo administrativo adecuado para la infancia migrante no acompañada, enfatizando cómo la presencia de figuras comprometidas puede marcar la diferencia en su proceso de adaptación y bienestar.

*“El director del piso es el que nos ayuda con los papeles”. Chico de 17 años*

*“En XXX [nombre de un centro] no ayudan con nada. Solo le pasan al piso los papeles que ya tengas”. Chico de 17 años*

*“Yo vine con mi pasaporte y fue fácil el trámite”. Chico de 17 años*

*“Mis papeles están en Fiscalía. Ahora tengo una cédula”. Chico de 16 años*

*“Queremos homologación de bachillerato. Tengo los papeles”. Chico de 17 años*

### 40. Recibir clases de español

Las niñas y niños migrantes que participaron en los diversos talleres coinciden en la importancia de recibir clases para aprender a hablar y escribir en español. Señalan que se organizan clases diarias con el objetivo de facilitar un aprendizaje rápido y efectivo. Sin embargo, creen que sería beneficioso realizar clases más lúdicas y participativas. Subrayan, además, la vital importancia de ajustar los métodos de enseñanza para asegurar una comprensión efectiva, tomando en cuenta las barreras lingüísticas y adaptando el ritmo del aprendizaje para satisfacer las diversas necesidades individuales de los estudiantes migrantes.

*“Me hubiera gustado clases de español, pero como las academias de inglés, que aprendes jugando. He aprendido español sola con el tiempo”. Niña de 15 años*

*“Ir a clases de español es obligatorio. Estudiarlo no. Los chicos no entienden al profesor porque habla muy rápido. Es importante aprender español”. Chico de 17 años*

*“Por la mañana estudiamos. Aprendemos castellano”. Chico de 17 años*

### 41. Mediación intercultural en todos los centros, para los niños y las niñas migrantes, los y las nacionales y los y las educadoras

Las niñas y niños suscribieron la importancia de tener una mediación intercultural en todos los centros. Aclaran que, si en un mismo centro van a convivir niños y niñas de diferentes culturas, la mediación es crucial, tanto para migrantes como nacionales. Ello ayudaría a fomentar la integración y comprensión mutua entre los niños y las niñas, así como un ambiente inclusivo y enriquecedor.

Cabe destacar entre las propuestas más específicas el contar con la presencia de personal laboral que compartan la cultura de origen de los niños y niñas. Esta sugerencia apunta a la importancia de tener mediadores que no solo faciliten la adaptación de los jóvenes migrantes, sino que también promuevan la comprensión intercultural entre todos los niños y niñas:

*“Llevo en el centro desde los 13 que vine de Honduras. Mis compañeros y los educadores me explicaron que los musulmanes no pueden comer jamón”. Chica de 17 años*

*“No, no he tenido ninguna ayuda para integrarme. Me hubiera gustado que me expliquen cómo va la vida aquí, mínimo la cultura. Me hubiera gustado que me explicaran cosas básicas como van los cursos en el colegio, aquí es hasta sexto de primaria y allí hay séptimo. O que por ejemplo aquí hay merienda y allí no”. Niña de 15 años*

*“En un piso hay un educador árabe. Me gustaría que siempre hubiera un educador árabe y otro español”. Chico de 17 años*



Artículo 2 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) establece que los Estados Partes respetarán y asegurarán la **aplicación de todos los derechos** enunciados en la Convención a cada niño y niña sujeto a la jurisdicción, sin distinción alguna, **independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión**, la opinión política o de otra índole, el **origen nacional, étnico y social, la posición económica**, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o niña, de sus padres o de sus representantes legales.



## Propuestas de mejora sobre la transición a la vida adulta

Las chicas y chicos de 17 años expresan una mezcla de confusión, ansiedad y nerviosismo ante la idea de enfrentarse a la vida independiente al cumplir los 18 años. Sus testimonios reflejan la complejidad emocional y los desafíos que enfrentan los y las jóvenes al acercarse a la emancipación.

*“Lo vivo confuso. No sé qué va a pasar conmigo. Voy a tener que salir de aquí y no sé cómo manejarme”. Chica de 17 años*

*“Vivo el irme de aquí como una cuenta atrás de un embarazo. Me quedan 8 meses de embarazo, 8 meses para empezar otra etapa. Estoy nerviosa. Creo que cambiaré de visión”. Chica de 17 años*

*“En el piso me han preparado bastante. Si me hubieras conocido hace un año hubieras flipado. Yo misma no me siento que esté preparada para los 18. Tengo ansiedad ante cambios bruscos. Para que te hagas una idea, cuando llegué por primera vez aquí estuve dos semanas encerrada llorando. Sé que soy capaz, pero me da miedo. Estar con alguien que ya conozco me ayudaría”. Persona no binaria de 17 años*

### 42. Ofrecer oportunidades de educación y formación profesional continua

Las chicas y chicos de 16 y 17 años enfatizan la importancia de recibir orientación educativa que les permita tomar decisiones informadas sobre su futuro, especialmente considerando el hecho de que a los 18 años se ven obligados y obligadas a emanciparse. Para ellos y ellas, estudiar algo que les guste y que ofrezca salidas profesionales concretas les proporciona una sensación de tranquilidad y seguridad en su camino hacia la independencia.

Agradecen especialmente el apoyo recibido cuando se les ayuda a estudiar lo que les gusta, reconociendo que esta guía contribuye no solo a su desarrollo académico sino también a su bienestar emocional y a la construcción de un proyecto de vida más sólido.

*“Estoy haciendo un curso de cocina en XXX. Estoy muy contento”. Chico de 17 años*

*“Yo quiero un curso de español y un curso para trabajar pladur”. Chico de 17 años*

*“Cuando hay que escoger los cursos, lo elige el educador y no nosotros. Yo quiero pladur, pero dirección dice que carpintería”. Chico de 17 años*



### 43. Aumentar el número de plazas en los pisos de emancipación

Las chicas y chicos enfatizan la necesidad de aumentar el número de plazas en los pisos de emancipación, ya que temen que, de no conseguir una plaza, enfrentarse a vivir en la calle como alternativa.

Los pisos de emancipación son lugares diseñados para brindar apoyo a los y las jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad y que han estado bajo cuidado del sistema de protección. Los mencionados pisos buscan facilitar la transición a la vida independiente ofreciendo un espacio residencial donde los jóvenes pueden vivir de manera autónoma.

Aunque las características específicas pueden variar, estos pisos suelen proporcionar apoyo en áreas clave, como la búsqueda de empleo, la educación continua, el desarrollo de habilidades para la vida diaria y la gestión de la vivienda. El objetivo es ayudar a los y las jóvenes a desarrollar las habilidades necesarias para vivir de forma independiente y tener éxito en su transición a la vida adulta.

Sin embargo, el problema radica en la dificultad de obtener una plaza debido al limitado número disponible. Las chicas y chicos explican que, aunque no conocen los criterios exactos para acceder a estos pisos, asumen que el buen comportamiento es un factor determinante.

*“Yo entre en septiembre y hace poco cumplí los 17, así que me queda un año en este piso para los 18. Lo más probable es que luego me vaya a un piso de emancipación, pero estos dependen del comportamiento descrito en los informes”. Chica de 17 años*

*“Vas a un piso mayor o a la calle. El mismo día salen dos chicos, uno va a piso mayor y otro a la calle. No sé por qué. A lo mejor por no portarse bien. No ir al curso no hacer las tareas...”. Chico de 17 años*

*“Madrid no tiene muchos pisos mayores. Ahora sabes por los chicos van a la calle”. Chico de 17 años*

*“Yo quiero ir a un piso de mayores. Para eso tengo que portarme bien: ir al curso, hacer las tareas, cumplir las normas, tener papeles...”. Chico de 17 años*

*“Si te dicen que no en el piso mayor vas a la calle”. Chico de 17 años*

El párrafo 135 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) destaca que deberían ofrecerse **oportunidades de educación y formación profesional continua**, como parte de la preparación para la vida cotidiana de las y los jóvenes que se apresten a abandonar su entorno de acogida **a fin de ayudarles a lograr la independencia económica y a generar sus propios ingresos.**

El párrafo 136 de [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños](#) establece que también se debería proporcionar a las y los jóvenes cuyo acogimiento llegue a su fin y durante su reinserción social **acceso a los servicios sociales, jurídicos y de salud y una asistencia financiera adecuada.**

Artículo 21.1.m) de la [LOPJM](#) declara que las Entidades Públicas y los servicios y centros residenciales donde se encuentren las niñas y niños tendrán la obligación de velar por la **preparación para la vida independiente**, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades

Artículo 21.1.f) de la [LOPJM](#) declara que las Entidades Públicas y los servicios y centros residenciales donde se encuentren las niñas y niños tendrán la obligación de potenciar la educación integral e inclusiva de los niños y niñas. En el caso de los menores de dieciséis a dieciocho años uno de los **objetivos prioritarios será la preparación para la vida independiente, la orientación e inserción laboral.**

Artículo 22.bis de la [LOPJM](#) establece que Las Entidades Públicas **ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los y las jóvenes que estén bajo una medida de protección**, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, **desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta**, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los **programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción sociolaboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.**



## Propuestas de mejora sobre el personal laboral

### 44. Estabilidad laboral

Muchas de las niñas y niños afirman que una de las mayores dificultades para considerar el centro su hogar es la poca estabilidad de las y los educadores. Afirman que el no tener una persona de referencia estable les afecta y que, en ocasiones, cuando el educador o educadora se marcha del centro, pueden llegar a vivirlo como un segundo abandono.

*“Estoy bien aquí, pero esto nunca será mi hogar. Como lo va a ser si las educadoras están todo el rato entrando y saliendo. No van a estar fijas”.* Chica de 16 años

*“Llevo muy mal que se haya ido un educador con el que tenía mucha confianza”.*  
Niña de 13 años

*“Tuve un educador en prácticas que me caía perfecto y hablábamos a todas horas. Tuve que aceptar que se fuera (...) Llevo mal que entren educadores nuevos, aunque sean majos, me cuesta mucho relacionarme con personas nuevas. Me es incómodo”.*  
Persona no binaria de 17 años

### → La Plataforma de Infancia señala que...

La rotación excesiva del personal en los centros residenciales puede tener impactos negativos en el bienestar y desarrollo de las niñas y niños. Puede generar inestabilidad e inseguridad emocional, contribuir al desarrollo de trastornos del apego en los niños y niñas, así como dificultar el establecimiento de vínculos emocionales seguros con las adultas y adultos de a su alrededor. Además, la rotación del personal puede llevar a la falta de continuidad en el cuidado y en la implementación de planes individuales, afectando la coherencia en la atención que reciben.

Artículo 27 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el **derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo** físico, mental, espiritual, moral y social.

## Propuestas de mejora sobre los centros de primera acogida

### 45. Mejorar las condiciones de los centros de primera acogida

Las experiencias compartidas por las niñas y niños en los centros de primera acogida reflejan un entorno que sienten como restrictivo y opresivo. Estos relatos pintan un cuadro preocupante de un lugar que se percibe más como una institución de confinamiento que como un entorno de apoyo.

*“El centro de primera acogida al que fui se siente como una cárcel. No ves ni el sol. Tienes solo 20 minutos de patio al día. La comida era una basura. No puedes usar tu propia ropa, solo ropa común”.* Niña de 15 años

*“Entré y era una cárcel. Había una puerta de metal y vi a chicos haciendo señas de banda. Entre cagada y quería llorar. Olía a tabaco, sudor, mierda... Te ahogabas. Pedí ir al infantil porque me daba miedo y me cambiaron. Los polis me ayudaron a declarar que quería estar en el de más pequeños”.* Niña de 15 años

*“Yo estuve [en centro de primera acogida] en un momento de muchas peleas y por eso había muchos guardas. Me daba miedo que hubiera tantas peleas, a veces entre los chicos y otras con los guardas”.* Niña de 13 años

*“En el centro de primera acogida a mi amigo trans no le dejaban estar con chicos. Le obligaban a estar con nosotras. Además, le cancelaron la cita del médico para hormonarse”.* Niña de 15 años

Artículo 27 de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#) reconoce el **derecho de todo niño y toda niña a un nivel de vida adecuado para su desarrollo** físico, mental, espiritual, moral y social.



## 05 CONCLUSIONES

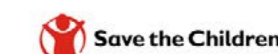
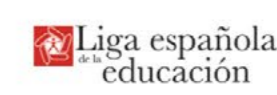
Las niñas, niños y adolescentes expresan de manera constante y clara **su deseo de ser escuchadas y escuchados y que sus opiniones sean tomadas en consideración**. Afirman con seguridad que los actuales centros residenciales necesitan de un cambio, aspirando a poder vivir en entornos seguros, flexibles, participativos, integrados en la comunidad, con una atención individualizada, ratios reducidas, libres de cualquier forma de violencia y con mecanismos de comunicación accesibles y adaptados.

Las experiencias y testimonios compartidos por las niñas, niños y jóvenes proporcionan una visión valiosa sobre sus vivencias cotidianas, desafíos y aspiraciones. **Las propuestas para mejorar las condiciones en los centros no solo revelan sus necesidades y deseos, sino que también subrayan su capacidad para contribuir significativamente al cambio**, en sintonía con los principios y derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por ello, resulta vital que en esta transformación del sistema de cuidados se escuche y se tenga en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes que viven o han vivido en centros residenciales.



# SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA





# plataforma de infancia

españa

Somos una red de organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

## CONTACTA CON NOSOTROS

C/ Escosura, 3. Local 2  
28015 Madrid



[info@plataformadeinfancia.org](mailto:info@plataformadeinfancia.org)



91 447 78 53



## FINANCIA



 POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

## SÍGUENOS

[www.plataformadeinfancia.org](http://www.plataformadeinfancia.org)



[platdeinfancia](https://twitter.com/platdeinfancia)



[plataformadeinfancia](https://www.facebook.com/plataformadeinfancia)



[plataformadeinfancia](https://www.linkedin.com/company/plataformadeinfancia)